



**BOLETIN 3396 DE REGISTROS
DEL 24 DICIEMBRE DE 2013
PUBLICADO 26 DICIEMBRE DE 2013**

Para los efectos señalados en el artículo 47 del Código Contencioso Administrativo, se informa que: Contra los actos de inscripción en el registro mercantil que aparecen relacionados en el presente boletín proceden los recursos de reposición y de apelación. Contra el acto que niega la apelación procede el recurso de queja. El recurso de reposición deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que ella confirme, aclare o revoque el respectivo acto de inscripción. El recurso de apelación deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que la Superintendencia de Industria y Comercio confirme, aclare o revoque el acto de inscripción expedido por la primera entidad. El recurso de queja deberá interponerse ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para que ella determine si es procedente o no el recurso de apelación que haya sido negado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta publicación. El recurso de queja deberá ser interpuesto por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto por medio del cual se resolvió negar el de apelación. Al escrito contentivo del recurso de queja deberá anexarse copia de la providencia negativa de la apelación. Los recursos deberán interponerse dentro del término legal, expresar las razones de la inconformidad, expresar el nombre y la dirección del recurrente y

relacionar cuando sea del caso las pruebas que pretendan hacerse valer. Adicionalmente, los recursos deberán presentarse personalmente por el interesado o por su representante o apoderado debidamente constituido. Sólo pueden ser apoderados los abogados en ejercicio para estos efectos.

JUNTA DIRECTIVA 2012 - 2014

Presidente

JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA

Primer Vicepresidente

FRANCISCO DURAN CASAS

Segundo Vicepresidente

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

Representantes del sector privado

Principales

CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ

GONZALO ECHEVERRY GARZÓN

JUAN DIEGO TRUJILLO MEJÍA

LEONOR SERRANO DE CAMARGO

FRANCISCO DURAN CASAS

JOSÉ BLACKBURN CORTÉS

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA

Suplentes

SANDRA ROCÍO NEIRA LIÉVANO

LUIS FERNANDO ÁNGEL MORENO

JUAN DAVID ANGEL BOTERO

DIEGO HERNÁN VARGAS MARTÍNEZ

CAMILO LIÉVANO LASERNA

RICARDO GAITÁN MUÑOZ

ROSEMARY PALACIO MEJÍA

FELICE G. SNIDER HOCHREUTNER

Representantes del gobierno nacional

ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI

CARLOS ANTONIO ESPINOSA SOTO

MARIO ALBERTO NIÑO TORRES

ROSE MARIE SAAB FAOUR

GUILLERMO BOTERO NIETO

ENRIQUE VARGAS LLERAS

JUAN HERNÁNDEZ CELIS

Miembros Honorarios

OSCAR PÉREZ GUTIÉRREZ

FRANCISCO MEJÍA VÉLEZ

REINALDO KLING BAUER

JORGE PERDOMO MARTÍNEZ

ENRIQUE STELLABATTI PONCE

Presidente Ejecutivo

MONICA DE GREIFF

Boletín 3396 de Registros

Del 24 de Diciembre al 24 de Diciembre de 2013

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Avenida el Dorado No. 68D 35

Conmutador: 3830300 - Telefax 3830690

Correo electrónico: www.ccb.org.co

Licencia 0992 de 1998 - Ministerio de Gobierno

INDICE

BENEFICIOS LEY 1429 DE 2010 Y SU REGLAMENTACION.....	6
TRASLADOS.....	42
CASAS DE CAMBIO.....	43
CONTENIDO.....	44
RENOVACIONES.....	46
LIBROS DE REGISTROS	
A. Registro Mercantil.....	58
B.Registro Entidades sin ánimo de lucro.....	172

"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

ARTÍCULO 2º. Definiciones.

1. Pequeñas empresas. Para los efectos de esta ley se entiende por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Inicio de la actividad económica principal. Para los efectos de esta ley, se entiende por inicio de la actividad económica principal la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, con independencia de que la correspondiente empresa previamente haya operado como empresa informal.
3. Tipos de informalidad de empleo: para los efectos de esta ley, existirán 2 tipos de informalidad de empleo:
 - a) Informalidad por subsistencia. Es aquella que se caracteriza por el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital.
 - b) Informalidad con capacidad de acumulación. Es una manifestación de trabajo informal que no necesariamente representa baja productividad.

TÍTULO II

INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

CAPÍTULO I

Focalización de Programas de Desarrollo Empresarial

ARTÍCULO 3º. Focalización de los Programas de Desarrollo Empresarial. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá:

e.d.

- a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites.

Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.

- b) Diseñar y promover en el nivel central y en las entidades territoriales el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, que conduzca la formalización y generación empresarial, y del empleo en el sector rural.

En todo caso, los montos de los apoyos y las condiciones de reembolso estarán sometidos al logro de los objetivos previstos por el proyecto productivo o empresarial que se desarrolle. El Gobierno Nacional, en cada uno de los sectores definirá mediante reglamento los criterios para su aplicación e implementación.

- c) Diseñar y promover programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo.
- d) Fortalecer las relaciones entre Universidad Empresa Estado, fomentando en todo el país iniciativas tendientes a que estos tres sectores trabajen mancomunadamente en el desarrollo innovador en sus regiones.
- e) Mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional establecerá programas especiales de formalización y generación de empleo en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en consideración de su situación geográfica y carencias de infraestructura vial que impiden su conexión con el resto del país.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, en el sector Agropecuario.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional expedirá el reglamento para que el Fondo Nacional de Garantías otorgue condiciones especiales de garantía a empresas creadas por jóvenes menores de veintiocho (28) años tecnólogos, técnicos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo, por el ochenta por ciento (80%) del valor del crédito requerido.

Parágrafo 4°. El Conpes se reunirá al menos una vez al año para hacerle seguimiento a lo establecido en el presente artículo. El Comité Mixto de Formalización Empresarial y Laboral del Sistema Nacional de Competitividad se reunirá al menos una vez al año para coordinar los programas públicos y privados de desarrollo empresarial que sirvan de apoyo y estímulo a la creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes discapacitados.

CAPÍTULO II

Progresividad

ARTÍCULO 4°. Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta. Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma progresiva, salvo en el caso de los regímenes especiales establecidos en la ley, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en los ocho primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el noveno año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el décimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las

personas naturales o asimiladas a partir del undécimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los titulares de los beneficios consagrados en el presente artículo no serán objeto de retención en la fuente, en los cinco (5) primeros años gravables a partir del inicio de su actividad económica, y los diez (10) primeros años para los titulares del parágrafo 1°.

Para el efecto, deberán comprobar ante el agente retenedor la calidad de beneficiarios de esta ley, mediante el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, en donde se pueda constatar la fecha de inicio de su actividad empresarial acorde con los términos de la presente ley, y/o en su defecto con el respectivo certificado de inscripción en el RUT.

Parágrafo 3°. Las empresas de que trata el presente artículo estarán sujetas al sistema de renta presuntiva de que trata el artículo 188 del Estatuto Tributario a partir del sexto (6°) año gravable y a partir del undécimo (11) año gravable para los titulares del parágrafo 1°.

Parágrafo 4°. Al finalizar la progresividad las pequeñas empresas beneficiarias de que trata este artículo, que en el año inmediatamente anterior hubieran obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a mil (1.000) UVT, se les aplicará el 50% de la tarifa del impuesto sobre la renta.

Parágrafo 5°. Las pequeñas empresas beneficiarias en los descuentos de las tarifas de renta indicadas en el presente artículo, que generen pérdidas o saldos tributarios podrán trasladar los beneficios que se produzcan durante la vigencia de dichos descuentos, hasta los cinco (5) periodos gravables siguientes, y para los titulares del parágrafo 1° hasta los diez (10) periodos gravables siguientes, sin perjuicio de lo establecido para las sociedades por el inciso 1° del artículo 147 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5°. Progresividad en el pago de los parafiscales y otras contribuciones de nómina. Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, realizarán sus aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA de forma progresiva, siguiendo los parámetros mencionados a continuación:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes mencionados en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los ocho (8) primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el noveno (9°) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el décimo (10) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del undécimo (11) año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los trabajadores gozarán de todos los beneficios y servicios derivados de los aportes mencionados en el presente artículo desde el inicio de su relación laboral, sin perjuicio de los trabajadores actuales.

Parágrafo 3°. Los trabajadores de las empresas beneficiarias del régimen de progresividad de aportes a que se refiere el presente artículo, tendrán derecho durante los dos (2) primeros años a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por las Cajas de Compensación Familiar. A partir del tercer año, además de los anteriores servicios sociales, tendrán derecho a percibir la cuota monetaria de subsidio en proporción al aporte realizado y subsidio de vivienda. Una vez se alcance el pleno aporte por parte de sus empleadores, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.

ARTÍCULO 6°. *Progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio y otros impuestos.* El Gobierno Nacional promoverá y creará incentivos, para los entes territoriales que aprueben la progresividad en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a las pequeñas empresas, así como su articulación voluntaria con los impuestos nacionales. Igualmente, promoverá entre los Concejos Municipales, Alcaldías, Asambleas Departamentales y Gobernaciones del país, la eliminación de los gravámenes que tengan como hecho generador la creación o constitución de empresas, así como el registro de las mismas o de sus documentos de constitución.

ARTÍCULO 7°. *Progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.* Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, pagarán tarifas progresivas para la matrícula mercantil y su renovación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de la tarifa establecida para la obtención de la matrícula mercantil en el primer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el segundo año de desarrollo de la actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el tercer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil del cuarto año en adelante del desarrollo de la actividad económica principal.

ARTÍCULO 8°. Los beneficios establecidos en los artículos 4°, 5° y 7° de la presente ley se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de las pequeñas empresas beneficiarias, en materia de presentación de declaraciones tributarias, del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de sus obligaciones comerciales relacionadas con el registro mercantil.

TÍTULO III

INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN LOS SECTORES RURAL Y URBANO

CAPÍTULO I

Incentivo para la generación de empleo de grupos vulnerables

ARTÍCULO 9º. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.* Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que al momento del inicio del contrato de trabajo sean menores de veintiocho (28) años, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para menores de veintiocho (28) años que en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 3º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4º. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5º. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6º. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas menores de 28 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 10. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contratan personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.* Los descuentos y beneficios señalados en el Artículo 9º de la presente Ley aplicarán, para los nuevos empleos ocupados para poblaciones en situaciones de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, siempre que estén debidamente certificados por la autoridad competente.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de tres (3) años por empleado.

Parágrafo 3º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 4º. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5º. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6º. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración o población en condición de discapacidad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Parágrafo 7º.- Los descuentos, beneficios y condiciones señalados en el artículo 9 de la presente Ley, aplicarán para los nuevos empleos cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del SISBEN.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio el cual sólo podrá aplicarse una vez se haya expedido dicha reglamentación.

ARTÍCULO 11. Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior, e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3°. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 4°. No podrán ser beneficiarias de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

Parágrafo 5°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para mujeres mayores de cuarenta (40) años y en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleada.

Parágrafo 6°. En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de empleadas que se contraten para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 12°.- Prohibición de Acumulación de Beneficios.- Los beneficios de que tratan los artículo 9, 10, 11 y 13 de la presente ley no se podrán acumular entre sí.

CAPÍTULO II

Incentivo para la formalización laboral y generación de empleo para personas de bajos ingresos

ARTÍCULO 13°.- Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.

Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que devenguen menos de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1°.- El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleados, entendiéndose como nuevos empleados aquellas personas que aparezcan por primera vez en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas; sin embargo, se consideran como nuevos empleos las personas que apareciendo en la base de datos denominada PILA, lo hayan sido como trabajadores independientes.

Parágrafo 2°.- El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 3°.- Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4°.- Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5°.- No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6°.- En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas con salarios inferiores a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 14. Prohibición de acumulación de beneficios. Los beneficios de que tratan los artículos 8, 9, 10 y 11 de la presente ley, no se podrán acumular entre sí.

ARTÍCULO 15°. Aplicación de retención en la fuente para independientes. A las personas independientes que tengan un solo contrato de prestación de servicios que no exceda de trescientos (300) UVT., se les aplicará las mismas tasas de retención de los asalariados estipuladas en la tabla de retención en la fuente contenida en el Artículo 383 modificado por la ley 1111 de 2006.

Para el efecto, en el momento de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá mediante declaración escrita manifestar al contratante la aplicación de la retención en la fuente establecida por esta norma y que solamente es beneficiario de un contrato de prestación de servicios durante el respectivo año no superior al equivalente a trescientas (300) UVT.

Parágrafo. Asalariados no obligados a declarar.- Modifícase el numeral tercero del artículo 593 del Estatuto Tributario así:

3. Que el asalariado no haya obtenido durante el respectivo año gravable ingresos totales o superiores a 4.073 UVT.

ARTÍCULO 16. Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional. Son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables entregados por el estado, como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa.

Parágrafo Transitorio.- El beneficio de que trata este artículo aplicará a partir del año gravable 2010, inclusive.

TÍTULO IV

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA FACILITAR LA FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I

Simplificación de trámites laborales

ARTÍCULO 17. Objeciones al reglamento de trabajo. Se modifica el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

"El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho Reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación.

E-3

Artículo 256. Financiación de Viviendas.

3. Los préstamos, anticipos y pagos a que se refieren los numerales anteriores se aprobarán y pagarán directamente por el empleador cuando el trabajador pertenezca al régimen tradicional de cesantías, y por los fondos cuando el trabajador pertenezca al régimen de cesantía previsto en la Ley 50 de 1990 y la Ley 91 de 1989, que hace referencia al Fondo de prestaciones sociales del Magisterio, previa solicitud por escrito del trabajador, demostrando además, que éstas van a ser invertidas para los fines indicados en dichos numerales.

Formulada la solicitud de pago parcial de cesantías por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos, el empleador o el fondo privado de cesantías, según el caso, deberá aprobar y pagar el valor solicitado dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido este plazo, sin que se haya realizado el pago, el trabajador solicitará la intervención del Ministerio de la Protección Social, para que ordene al empleador o al fondo privado realizar el pago correspondiente, so pena de incurrir en la imposición de multas.

ARTICULO 22. *Publicación reglamento de trabajo.* Se modifica el artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Una vez cumplida la obligación del artículo 12°, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 23. *descongestión administrativa.* Modificase parcialmente el Artículo 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 así:

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los Artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, corresponde realizarlas a la alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados.

**Capítulo II
Simplificación de Trámites Comerciales**

ARTÍCULO 24°.- *determinación de la causal de disolución de una sociedad.*

Cuando la disolución requiera de declaración por parte de la asamblea general de accionistas o de la junta de socios, los asociados, por la mayoría establecida en los estatutos o en la ley, deberán declarar disuelta la sociedad por ocurrencia de la causal respectiva e inscribirán el acta en el registro mercantil.

Los asociados podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, siempre que el acta que contenga el acuerdo se inscriba en el registro mercantil dentro de los dieciocho meses siguientes a la ocurrencia de la causal.

Cuando agotados los medios previstos en la ley o en el contrato para hacer la designación de liquidador, ésta no se haga, cualquiera de los asociados podrá acudir a la Superintendencia de Sociedades para que designe al liquidador. La designación por parte del Superintendente procederá, de manera inmediata, aunque en los estatutos se hubiere pactado cláusula compromisoria.

La referida designación se hará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 25°. Liquidación privada de sociedades sin pasivos externos. En aquellos casos en que, una vez confeccionado el inventario del patrimonio social conforme a la ley, se ponga de manifiesto que la sociedad carece de pasivo externo, el liquidador de la sociedad convocará de modo inmediato a una reunión de la asamblea general de accionistas o junta de socios, con el propósito de someter a su consideración tanto el mencionado inventario como la cuenta final de la liquidación.

En caso de comprobarse que, en contra de lo consignado en el inventario, existen obligaciones frente a terceros, los asociados se harán solidariamente responsables frente a los acreedores.

Esta responsabilidad se extenderá hasta por un término de cinco años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil del acta que contiene el inventario y la cuenta final de liquidación.

ARTÍCULO 26°. Depósito de acreencias no reclamadas. Cuando el acreedor no se acerque a recibir el pago de su acreencia, el liquidador estará facultado para hacer un depósito judicial a nombre del acreedor respectivo por el monto de la obligación reflejada en el inventario del patrimonio social.

ARTÍCULO 27°. Adjudicación adicional. Cuando después de terminado el proceso de liquidación voluntaria, aparezcan nuevos bienes de la sociedad, o cuando el liquidador haya dejado de adjudicar bienes inventariados, habrá lugar a una adjudicación adicional conforme a las siguientes reglas:

1. La adjudicación adicional estará a cargo, en primer término, del liquidador que adelantó la liquidación de la compañía, pero si han transcurrido cinco (5) años desde la aprobación de la cuenta final de liquidación o el liquidador no puede justificadamente adelantar el trámite, la Superintendencia de Sociedades lo designará para que adelante el trámite pertinente.
2. Podrá formular la solicitud cualquiera de los acreedores relacionados en el inventario del patrimonio social, mediante memorial en que se haga una relación de los nuevos bienes y se acompañen las pruebas a que hubiere lugar.
3. Establecido el valor de los bienes por el liquidador, éste procederá a adjudicarlos a los acreedores insolutos, en el orden establecido en el inventario del patrimonio social. En el evento de no existir acreedores, adjudicará los bienes entre quienes ostentaron por última vez la calidad de asociados, según el porcentaje de participación que les correspondía en el capital de la sociedad.
4. En acta firmada por el liquidador se consignará la descripción de los activos adjudicados, el valor correspondiente y la identificación de la persona o personas a las que les fueron adjudicados.
5. Los gastos en que se incurra para la adjudicación adicional, serán de cuenta de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 28°. Acciones contra socios y liquidadores en la liquidación voluntaria. La Superintendencia de sociedades, en uso de funciones jurisdiccionales, conocerá de las acciones de responsabilidad contra socios y liquidadores según las normas legales vigentes.

Dichas acciones se adelantarán en única instancia a través del procedimiento verbal sumario regulado en el Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 29°. Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación. La asamblea general de accionistas, la junta de socios, el accionista único o la sociedad extranjera titular de sucursales en Colombia podrá, en cualquier momento posterior a la iniciación de la liquidación, acordar la reactivación de la sociedad o sucursal de sociedad extranjera, siempre que el pasivo externo no supere el 70% de los activos sociales y que no se haya iniciado la distribución de los remanentes a los asociados.

La reactivación podrá concurrir con la transformación de la sociedad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la Ley.

En todo caso, si se pretende la transformación de la compañía en sociedad por acciones simplificada, la determinación respectiva requerirá el voto unánime de la totalidad de los asociados.

Para la reactivación, el liquidador de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas o junta de socios un proyecto que contendrá los motivos que dan lugar a la misma y los hechos que acreditan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Igualmente deberán prepararse estados financieros extraordinarios, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, con fecha de corte no mayor a treinta días contados hacia atrás de la fecha de la convocatoria a la reunión del máximo órgano social.

La decisión de reactivación se tomará por la mayoría prevista en la ley para la transformación. Los asociados ausentes y disidentes podrán ejercer el derecho de retiro en los términos de la ley.

El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social. La determinación deberá ser informada a los acreedores dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se adoptó la decisión, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de ellos.

Los acreedores tendrán derecho de oposición judicial en los términos previstos en el artículo 175 del Código de Comercio. La acción podrá interponerse dentro de los treinta días siguientes al recibo del aviso de que trata el inciso anterior. La acción se tramitará ante la Superintendencia de Sociedades que resolverá en ejercicio de funciones jurisdiccionales a través del proceso verbal sumario.

ARTICULO 30. El artículo 10° de la Ley 1116 de 2006 quedara así:

Artículo 10°. Otros Presupuestos de Admisión. La solicitud de inicio del proceso de reorganización deberá presentarse, acompañada de los documentos que acrediten, además de los supuestos de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. No haberse vencido el plazo establecido en la Ley para enervar las causales de disolución, sin haber adoptado las medidas tendientes a subsanarlas.
2. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

3. Si el deudor tiene pasivos pensionales a cargo, tener aprobado el cálculo actuarial y estar al día en el pago de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen durante el proceso, así como las facilidades de pago convenidas con antelación al inicio del proceso de reorganización serán pagadas de preferencia, inclusive sobre los demás gastos de administración.

ARTICULO 31°. Disposiciones comunes sobre liquidación privada. En ningún proceso de liquidación privada se requerirá protocolizar los documentos de la liquidación según lo establecido en el inciso 3° del artículo 247 del Código de Comercio. Cualquier sociedad en estado de liquidación privada podrá ser parte de un proceso de fusión o escisión.

Durante el periodo de liquidación las sociedades no tendrán obligación de renovar la matrícula mercantil.

ARTICULO 32°. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de cualquiera otra índole a que hubiere lugar, la existencia de pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.

En todo caso, al momento de presentar la solicitud el deudor informará al juez acerca de su existencia y presentará un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. Si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen con posterioridad al inicio del proceso serán pagadas como gastos de administración.

ARTÍCULO 33°. Los numerales primero y tercero del artículo 13 de la ley 1116 de 2008 quedarán así:

*1. Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren, suscritos por Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, salvo que el deudor, con anterioridad, hubiere remitido a la Superintendencia tales estados financieros en las condiciones indicadas, en cuyo caso, la Superintendencia los allegará al proceso para los fines pertinentes."

*3. Un estado de inventario de activos y pasivos con corte a la misma fecha indicada en el numeral anterior, debidamente certificado, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

ARTÍCULO 34°. Agréguese dos párrafos al artículo 17 de la ley 1116 de 2008, los cuales quedarán así:

Parágrafo 3°. Desde la presentación de la solicitud de reorganización hasta la aceptación de la misma, el deudor únicamente podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores".

Parágrafo 4º. En especial el juez del concurso podrá autorizar el pago anticipado de las pequeñas acreencias, es decir aquellas que, en conjunto, no superen el cinco por ciento del pasivo externo del deudor".

ARTICULO 35º. Intervención de promotor en los procesos de reorganización. Las funciones que de acuerdo con la ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora o por el deudor persona natural comerciante, según el caso.

Excepcionalmente, el juez del concurso podrá designar un promotor cuando a la luz de las circunstancias en su criterio se justifique, para lo cual tomara en cuenta entre otros factores la importancia de la empresa, el monto de sus pasivos, el número de acreedores, el carácter internacional de la operación, la existencia de anomalías en su contabilidad y el incumplimiento de obligaciones legales por parte del deudor.

Cualquier número de acreedores no vinculados que representen cuando menos el treinta por el ciento del total del pasivo externo podrán solicitar en cualquier tiempo la designación de un promotor, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación de manera inmediata. La solicitud podrá ser presentada desde el inicio del proceso y el porcentaje de votos será calculado con base en la información presentada por el deudor con su solicitud.

De igual manera, el deudor podrá solicitar la designación del promotor desde el inicio del proceso, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación.

En aquellos casos en que se designe el Promotor, este cumplirá todas funciones previstas en la ley 1116 de 2.006.

ARTÍCULO 36º. El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 29. OBJECIONES. Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, se correrá traslado en las oficinas del juez del concurso por el término de cinco (5) días.

El deudor no podrá objetar las acreencias incluidas en la relación de pasivos presentada por el con la solicitud de inicio del proceso de reorganización. Por su parte, los administradores no podrán objetar las obligaciones de acreedores externos que estén incluidas dentro de la relación efectuada por el deudor.

De manera inmediata al vencimiento del término anterior, el Juez del concurso correrá traslado de las objeciones por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente.

La única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental, la cual deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno.

ARTÍCULO 37°. El artículo 30 de la ley 1116 de 2006 quedara así:

Artículo 30. Decisión de objeciones. Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así:

1. Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes.
2. En firme la providencia de decreto de pruebas convocará a audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevara a cabo dentro de los cinco días siguientes.
3. En la providencia que decida las objeciones el Juez reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. Contra esta providencia solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse en la misma audiencia.

En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.

ARTICULO 38°. El artículo 31 de la ley 1116 de 2006, quedará así:

Artículo 31. Término para celebrar el Acuerdo de Reorganización. En la providencia de reconocimiento de créditos se señalará el plazo de cuatro meses para celebrar el acuerdo de reorganización, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior. El término de cuatro meses no podrá prorrogarse en ningún caso.

Dentro del plazo para la celebración del acuerdo, el promotor con fundamento en el plan de reorganización de la empresa y el flujo de caja elaborado para atender el pago de las obligaciones, deberá presentar ante el juez del concurso, según sea el caso, un acuerdo de reorganización debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos. Dicha mayoría deberá, adicionalmente, conformarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Existen cinco (5) categorías de acreedores, compuestas respectivamente por:
 - a. Los titulares de acreencias laborales;
 - b. Las entidades públicas;
 - c. Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público; y las instituciones financieras extranjeras;
 - d. Acreedores internos, y
 - e. Los demás acreedores externos
2. Deben obtenerse votos favorables provenientes de por lo menos de tres (3) categorías de acreedores.
3. En caso de que solo existan tres (3) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de acreedores pertenecientes a dos (2) de ellos.
4. De existir solo dos (2) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de ambas clases de acreedores.

Si el acuerdo de reorganización debidamente aprobado no es presentado en el término previsto en este artículo, comenzará a correr de inmediato el término para celebrar el acuerdo de adjudicación.

El acuerdo de reorganización aprobado con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos no requerirá de las categorías de acreedores votantes, establecidas en las reglas contenidas en los numerales anteriores.

Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en esta ley se consideran acreedores internos los socios o accionistas de las sociedades, el titular de las cuotas o acciones en la empresa unipersonal, y los titulares de participaciones en cualquier otro tipo de persona jurídica. En el caso de la persona natural comerciante, el deudor tendrá dicha condición.

Para efectos de calcular los votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que se obtenga al multiplicar su porcentaje de participación en el capital, por la cifra que resulte de restar del patrimonio, las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio fuere negativo cada accionista tendrá derecho a un voto.

La reforma del acuerdo de reorganización deberá ser adoptada con el mismo porcentaje de votos requeridos para su aprobación y confirmación. Para el efecto, serán descontados de los votos originalmente determinados aquellas acreencias que hayan sido extinguidas en ejecución del acuerdo de reorganización, permaneciendo los votos de los acreedores internos igual a los calculados para la primera determinación, con base en la fecha de inicio del proceso.

Parágrafo 2º. Cuando los acreedores internos o vinculados detenten la mayoría decisoria en el acuerdo de reorganización, no podrá preverse en el acuerdo ni en sus reformas un plazo para la atención del pasivo externo de acreedores no vinculados superior a diez años contados desde la fecha de celebración del acuerdo, salvo que la mayoría de los acreedores externos consientan en el otorgamiento de un plazo superior.

ARTICULO 39º. *El artículo 37 de la ley 1118 de 2006 Quedará así:*

Artículo 37. Plazo y Confirmación del Acuerdo de Adjudicación. Vencido el término para presentar el acuerdo de reorganización sin que este hubiere sido presentado, o no confirmado el mismo, el juez proferirá auto en que se adoptarán las siguientes decisiones:

1. Se designará liquidador, a menos que el proceso de reorganización se hubiere adelantado con promotor, caso en el cual hará las veces de liquidador.
2. Se fijará el plazo para la presentación del inventario valorado, y
3. Se ordenará la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización.

Del inventario valorado y de los gastos actualizados se correrá traslado por el término de tres (3) días para formular objeciones. De presentarse objeciones, se aplicará el procedimiento previsto para el proceso de reorganización. Resueltas las objeciones o

en caso de no presentarse, se iniciará el término de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación.

Durante el término anterior, sólo podrán enajenarse los bienes perecederos del deudor que estén en riesgo inminente de deterioro, depositando el producto de la venta a orden del Juez del concurso. Los demás bienes podrán enajenarse si así lo autoriza la mayoría absoluta de los acreedores, autorización que en todo caso deberá ser confirmada por el Juez competente.

En el acuerdo de adjudicación se pactará la forma como serán adjudicados los bienes del deudor, pagando primero las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia y luego las contenidas en la calificación y graduación aprobada. En todo caso deberán seguirse las reglas de adjudicación señaladas en esta ley.

El acuerdo de adjudicación debe ser aprobado por las mayorías y en la forma prevista en la presente ley para la aprobación del acuerdo de reorganización, respetando en todo caso las prelación de ley y, en especial, las relativas a los pasivos pensionales. Para el efecto, el deudor acreditará el estado actual de los gastos de administración y los necesarios para la ejecución del acuerdo y la forma de pago, respetándoles su prelación.

Si el acuerdo de adjudicación, no es presentado ante el Juez del concurso en el plazo previsto en la presente norma, se entenderá que los acreedores aceptan que la Superintendencia o el juez adjudiquen los bienes del deudor, conforme a las reglas de adjudicación de bienes previstas en la presente ley.

Para la confirmación del acuerdo de adjudicación regirán las mismas normas de confirmación del acuerdo de reorganización, entendiéndose que, si no hay confirmación del acuerdo de adjudicación, el juez del concurso, procederá a adjudicar los bienes del deudor en los términos señalados en el inciso anterior.

La providencia que adjudica deberá proferirse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación sin que el mismo haya sido confirmado o al vencimiento del plazo para su presentación observando los parámetros previstos en esta ley. Contra el acto que decreta la adjudicación de los bienes no procederá recurso alguno.

Parágrafo 1º. En todo caso, el juez del concurso ordenará la cancelación de los gravámenes que pesen sobre los bienes adjudicados, incluyendo los de mayor extensión.

Parágrafo 2º. Respecto de los bienes que no forman parte del patrimonio a adjudicar, se aplicará lo dispuesto a los bienes excluidos de conformidad con lo previsto en la presente ley para el proceso de liquidación judicial.

Parágrafo 3º. Los efectos de la liquidación por adjudicación serán, además de los mencionados en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, los contenidos en el artículo 50 de la misma Ley.

ARTÍCULO 40. Medios electrónicos. Se permitirá la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procesos de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y para el cumplimiento de los trámites ante el Registro Mercantil,

entidades sin ánimo de lucro y ante el Registro Único de Proponentes delegados en las Cámaras de Comercio.

En aquellos casos en que se requiera presentación personal, tal requisito se considerará cumplido mediante el mecanismo de firma digital. Cuando la ley exija la presentación de un título valor original no podrán utilizarse medios electrónicos.

ARTICULO 41*.- El artículo 123 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 123. Publicidad De Los Contratos De Fiducia Mercantil con fines de garantía que consten en documento privado. Los contratos de fiducia mercantil con fines de garantía que consten en documento privado deberán inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio del fiduciante, sin perjuicio de la inscripción o registro que, de acuerdo con la clase de acto o con la naturaleza de los bienes, deba hacerse conforme a la ley.

ARTÍCULO 42. Exclusión de la presentación personal de los poderes para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los poderes que se confieran para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio y Cámara de Comercio. Los poderes que se confieren para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionados con el registro de signos distintivos y nuevas creaciones, no requerirán presentación personal.

Se presumen auténticas, mientras no se compruebe lo contrario mediante declaración de autoridad competente, las actas de los órganos sociales y de administración de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, así como sus extractos y copias autorizadas por el Secretario o por el Representante de la respectiva persona jurídica, que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio. En consecuencia no se requerirá realizar presentación personal de estos documentos ante el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente, juez o notario.

ARTÍCULO 43. Los numerales 4 y 7 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995 quedarán así:

4. Ordenar la remoción de los administradores, Revisor Fiscal y empleados, según sea el caso, por incumplimiento de las órdenes de la Superintendencia de Sociedades, o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos, de oficio o a petición de parte, mediante providencia motivada en la cual designará su reemplazo de las listas que elabore la Superintendencia de Sociedades. La remoción ordenada por la Superintendencia de Sociedades implicará una inhabilidad para ejercer el comercio, hasta por diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

A partir del sometimiento a control, se prohíbe a los administradores y empleados la constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad, enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades. Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en presente artículo será ineficaz de pleno derecho.

El reconocimiento de los presupuestos de ineficacia previstos en este artículo será de competencia de la Superintendencia de Sociedades de oficio en ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, las partes podrán solicitar a la Superintendencia su reconocimiento a través del proceso verbal sumario.

7. convocar a la sociedad al trámite de un proceso de insolvencia, independientemente a que esté incurso en una situación de cesación de pagos.

ARTICULO 44° al artículo 121 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 121. Contribuciones. Los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.

La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.
2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del periodo anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en periodo preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación.
3. La tarifa que sea fijada no podrá ser superior al uno por mil del total de activos de las sociedades vigiladas o controladas.
4. En ningún caso, la contribución a cobrar a cada sociedad podrá exceder del uno por ciento del total de las contribuciones, ni ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
5. Cuando la sociedad contribuyente no permanezca vigilada o controlada durante toda la vigencia, su contribución será proporcional al periodo bajo vigilancia o control. No obstante, si por el hecho de que alguna o algunas sociedades no permanezcan bajo vigilancia o control durante todo el periodo, se genera algún defecto presupuestal que requiera subsanarse, el superintendente podrá liquidar y exigir a los demás contribuyentes el monto respectivo en cualquier tiempo durante la vigencia correspondiente.
6. Las contribuciones serán liquidadas para cada sociedad anualmente con base en el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Sociedades para el periodo fiscal correspondiente.
7. Cuando una sociedad no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia hará la correspondiente liquidación con base en los activos registrados en el último balance que repose en los archivos de la entidad. Sin embargo, una vez recibidos los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, deberá procederse a la reliquidación de la contribución.
8. Cuando una sociedad presente saldos a favor producto de la reliquidación, estos podrán ser aplicados, en primer lugar, a obligaciones pendientes de pago con la entidad, y, en segundo lugar, para ser deducidos del pago de la vigencia fiscal que esté en curso.

La Superintendencia de Sociedades podrá cobrar a las sociedades no vigiladas ni controladas o a otras entidades o personas, tasas por los servicios que les preste, según sean los costos que cada servicio implique para la entidad, determinados con base en la remuneración del personal dedicado a la actividad, en forma proporcional al

tiempo requerido; el costo de su desplazamiento en términos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, cuando a ello hubiere lugar; y gastos administrativos tales como correo, fotocopias, certificados y peritos.

Las sumas por concepto de contribuciones o tasas por prestación de servicios que no sean canceladas en los plazos fijados por la Superintendencia, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios.

Capítulo III Simplificación de otros Trámites

ARTÍCULO 45°. Progresividad en el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales para las pequeñas empresas. Las entidades que por mandato legal deban establecer el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales, deberán reglamentar de manera especial el pago de manera progresiva de éstos para las pequeñas empresas.

ARTÍCULO 46. Beneficios derivados del Sisbén. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.

Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 72 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 72. Sanciones de carácter administrativo. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo impondrá sanciones, cumpliendo el trámite respectivo que iniciará de oficio o previa la presentación del reclamo, a los prestadores de servicios turísticos cuando incurran en las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente Ley, con base en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1. Amonestación escrita.
2. Multas que se destinarán al Fondo de Promoción Turística, hasta por un valor equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales.
3. Cuando la infracción consista en la prestación de servicios turísticos sin estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo la multa será de 5 hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, gradualidad que establecerá mediante resolución el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicha multa irá acompañada de la solicitud de cierre del establecimiento dirigida al respectivo Alcalde Distrital o Municipal, quien también podrá proceder de oficio o a solicitud de cualquier persona. Solo se podrá restablecer la prestación del servicio, una

vez se haya cerrado el establecimiento, pagado la multa y obtenido el respectivo Registro.

El caso no procederá tratándose de viviendas destinadas a la prestación ocasional de alojamiento turístico, caso en el cual se aplicarán multas sucesivas si se sigue prestando el servicio, hasta tanto se obtenga el respectivo Registro.

4. Suspensión hasta por treinta días calendario de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

5. Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo que implicará la prohibición de ejercer la actividad turística durante 5 años a partir de la sanción.

Parágrafo 1º. No obstante la aplicación de alguna de las sanciones anteriores, tratándose de incumplimiento de las obligaciones contractuales con los usuarios, el turista reclamante podrá demandar el incumplimiento ante la jurisdicción ordinaria. En todo caso el Ministerio podrá exigir al prestador la devolución de los dineros pagados por el turista y el pago de las indemnizaciones previstas en la cláusula de responsabilidad reglamentada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo Transitorio. Los prestadores de servicios turísticos que estuvieren operando sin estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, podrán solicitar su inscripción dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma. Las investigaciones administrativas en curso serán suspendidas por el plazo aquí contemplado. Si dentro del mismo plazo los investigados cumplieren con su deber de inscripción, la investigación será archivada. El plazo previsto en este parágrafo suspenderá el término de caducidad de las investigaciones administrativas en curso.

ARTÍCULO 48º. Prohibición para acceder a los beneficios de esta ley. No podrán acceder a los beneficios contemplados en los artículos 4, 5 y 7 de esta Ley las pequeñas empresas constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, en las cuales el objeto social, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica, sean los mismos de una empresa disuelta, liquidada, escindida o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley. Las pequeñas empresas que se hayan acogido al beneficio y permanezcan inactivas serán reportadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los fines pertinentes.

Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) le hará especial seguimiento al mandato contemplado en el presente artículo.

ARTÍCULO 49º. Sanciones por el suministro de información falsa. Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en los artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 13 de la presente Ley deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones tributarias obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 50. Depuración del registro mercantil. Durante los seis meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, los empresarios que renueven su matrícula mercantil o la de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias podrán pagar las renovaciones de años anteriores de la siguiente manera:

1. Las renovaciones cuyo plazo se venció antes del 2008 no tendrán costo alguno.
2. Las renovaciones correspondientes al año 2008 y 2009 tendrán un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aprobada para dichos años.
3. Las renovaciones correspondientes al año 2010 se pagarán de conformidad con la tarifa aprobada para dicho año.

Parágrafo 1°. Las sociedades cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes a la vigencia de la presente Ley, no incursas en proceso de liquidación, tendrán un plazo de doce (12) meses para que cumplan con la mencionada obligación, vencido este término, de no hacerlo, quedarán disueltas y en estado de liquidación y cualquier persona que demuestre un interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que designe un liquidador en los términos previstos en esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

Parágrafo 2°. Las personas naturales y los establecimientos de comercio, sucursales y agencias cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes de la vigencia de la presente Ley, tendrán un plazo de doce (12) meses para ponerse al día en la renovación de la Matrícula Mercantil. Vencido este término, de no hacerlo, la cámara cancelará la respectiva matrícula, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

Parágrafo 3°. Las cámaras de comercio informarán previamente las circunstancias previstas en el presente artículo a los interesados mediante carta o correo electrónico a la última dirección registrada, si la tuviere. Así mismo, publicarán al menos un aviso en un periódico de circulación nacional y uno en su página Web, 90 días antes del 31 de diciembre en el que informen a sus inscritos del requerimiento para cumplir con la obligación y las consecuencias de no hacerlo.

Parágrafo 4. Las pequeñas empresas que se encuentren inactivas, antes de la vigencia de la presente Ley, y que renueven su Matrícula Mercantil, de acuerdo con las tarifas y términos establecidos en el artículo, podrán acceder a los beneficios consagrados en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.

Para el efecto, deberán ponerse al día en todas sus obligaciones de carácter legal y tributario dentro de doce (12) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

TÍTULO VI

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO

ARTÍCULO 51°. *Creación del Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral.* Créase el Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral –SINIDEL–, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, procedimientos, bases de datos, plataformas tecnológicas y sistemas de información para el análisis de la información y la estimación del efecto de políticas y prospectiva de las principales variables que conforman la demanda laboral, en las diferentes entidades del sector público y privado.

ARTÍCULO 52°. *Objetivo del sistema.* El Sistema consolidará y procesará la información relativa a la demanda laboral, incluyendo al menos información de los flujos y cantidades de mano de obra demanda, las características específicas de las

ocupaciones demandadas en relación a los sectores económicos, los niveles de ocupaciones y las competencias laborales demandadas, tanto en el sector público, como en el sector privado y a nivel local, regional y nacional.

ARTÍCULO 53°.- Responsable de la operación del sistema. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estará a cargo de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Demanda Laboral y del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha.

ARTÍCULO 54°. *Comisión asesora del sistema.* Créase la Comisión Asesora del Sistema que tendrá a cargo la Dirección del SINIDEL y estará integrada por:

- a. El Ministro de la Protección Social o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El Director del DANE o su delegado quien ejercerá como Secretario Técnico de la Comisión.
- c. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o su delegado.
- d. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
- e. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- f. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- g. El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- h. El Presidente del Consejo Privado de Competitividad o su delegado.
- i. Un delegado de las Instituciones de Educación Superior incluidas las técnicas y tecnológicas.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 55°. *Funciones de la comisión asesora del sistema.* La Comisión Asesora del Sistema Nacional de Información sobre Demanda de Empleo tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar el seguimiento de la implementación y reglamentación del sistema de información de la demanda.
2. Diseñar, aprobar y hacer seguimiento a un Plan de Fortalecimiento de las estadísticas de demanda laboral que debe ser operado por el DANE y todas las instituciones que tienen la competencia de producir, procesar y analizar información de demanda laboral.
3. Presentar informe anual a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la evolución comparativa de las cifras de demanda laboral.
4. Velar por la oportuna emisión del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha contemplado en la presente Ley, así como por la correcta difusión del mismo.
5. Analizar y estudiar comparativamente el comportamiento de las cifras de demanda laboral frente a las variables de desempleo, grupos etarios de la población, región del país, escogencia de estudios formales y no formales, entre otros.
6. Realizar seguimiento continuo a los resultados arrojados por el SINIDEL a partir de la realización de estudios técnicos que permitan hacer comparaciones del comportamiento de las cifras de demanda laboral según grupos etarios de la población, región del país, nivel y tipo de formación, entre otros.
7. Las demás que le asigne la Ley

ARTÍCULO 56°. Boletín de demanda laboral insatisfecha. Créase el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha como un documento informativo de lectura didáctica que contiene la relación detallada de empleos que cada semestre presenta mayor demanda insatisfecha en una determinada región del país, dirigido a la población escolar de los grados 10 y 11 de los establecimientos educativos del sector público y privado del territorio nacional.

El DANE publicará semestralmente el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, el cual podrá estar disponible por medio impreso, audiovisual y medios electrónicos.

ARTÍCULO 57°. Deber de suministrar la información. El SENA, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de la Protección Social y las demás entidades del sector público que por su misión manejen cifras, adelanten estudios, mediciones o investigaciones relativos a la demanda de empleo, deberán suministrarlas al DANE y a la Comisión Asesora, en los términos y plazos que estos señalen.

Para el caso de las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que por su objeto social promuevan el crecimiento económico, el desarrollo de la competitividad y, en general, las actividades relacionadas con el empleo, podrán suministrar información correspondiente a la demanda de empleo a través del Servicio Público de Empleo administrado por el SENA, en los términos que este señale. Una vez consolidada y verificada la información, el SENA la remitirá al DANE en los términos y plazos que este señale.

ARTÍCULO 58°. Consolidación operativa de la información. El DANE tendrá la función de estandarizar, recibir, consolidar y sistematizar la información que le suministren las entidades enunciadas en el artículo anterior, así como las investigaciones y estadísticas que deberá realizar, recibir y actualizar en forma permanente con destino al Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral y al Boletín de Demanda Laboral insatisfecha.

ARTÍCULO 59°. Divulgación del boletín. El DANE, el SENA, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de la Protección Social tendrán la obligación de publicar en su página web el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha y actualizarlo cada semestre.

El DANE difundirá en medio impreso, de manera masiva y oportuna, a través de las Secretarías Distritales y Municipales de Educación de todo el país, el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, entre los estudiantes de grados 10 y 11 de todos los establecimientos públicos y privados del territorio nacional.

ARTÍCULO 60°. Sistema nacional de formación de capital humano. El Gobierno Nacional fortalecerá el Sistema Nacional de Formación de Capital Humano promoviendo la formación para el trabajo de buena calidad y acorde con la demanda del sector productivo y las necesidades de la economía.

Promoverá una oferta de capacitación adecuada y suficiente teniendo en cuenta los diferentes oferentes de formación tanto privados como públicos, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

También facilitará la incorporación al sistema de formación para el trabajo de los grupos más vulnerables bajo esquemas donde se combine el aprendizaje con las prácticas en las empresas y las actividades de emprendimiento.

E-1

ARTICULO 61°. Creación del registro rural colombiano.- Para efectos de llevar una adecuada información en el sector rural, créase el Registro Rural Colombiano, que tendrá como objeto llevar el control e información de las empresas, actos y contratos que tengan relación con las actividades agropecuarias y agroindustriales.

El Gobierno Nacional reglamentará todo lo atinente a su implementación y ejecución. En tal sentido definirá la(s) entidad(es) encargada(s) de llevar el mismo.

ARTÍCULO 62°. Difusión de esta Ley. El Gobierno Nacional, deberá divulgar esta Ley en sus páginas web y en sus espacios institucionales de televisión.

ARTÍCULO 63. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo tercero de la Ley 1233 de 2008, las Pre-Cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la Ley tengan trabajadoras, retribuirán a éstos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrán multas hasta de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Pre-Cooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente Ley. El Servidor Público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.

Parágrafo Transitorio. Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero (1°) de julio de 2013.

ARTÍCULO 64°.- Para los empleos de los jóvenes menores de 28 años que requieran título profesional o tecnológico y experiencia, se podrá homologar la falta de experiencia, por títulos complementarios al título de pregrado o de tecnólogo, tales como un diplomado, o postgrado y será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas académicas, empresariales y pasantías, máximo por un año.

ARTÍCULO 65. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación y deroga o modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo 1°. Los beneficios de progresividad de que tratan el artículo 5° y 7° de la presente Ley tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce (2014).

Parágrafo 2°. Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional. Suprimase el literal f) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994.

Parágrafo 3°. Derogatorias del Código Sustantivo del Trabajo. Deróguese las siguientes disposiciones y artículos del Código Sustantivo del Trabajo: 72, 74, 75, 90, 91, 92, 93, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 125.

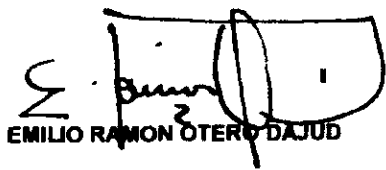
Parágrafo 4º. En lo que hace a los artículos 5º y 7º de la presente Ley, el Gobierno Nacional reglamentará su implementación dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de la presente Ley.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 1429

"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y
GENERACIÓN DE EMPLEO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2010



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,


MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


SERGIO DIAZ GRANADOS GUIDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 545 DE 2011

25 FEB 2011

Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el objeto fundamental de la Ley 1429 de 2010, consiste en la formalización y generación de empleo, para lo cual creó incentivos en las etapas iniciales de creación de pequeñas empresas.

Que en los artículos 5 y 7 de la mencionada ley, se establecen beneficios de progresividad para el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil de las pequeñas empresas, por lo que se hace necesario reglamentar los aspectos operativos y procedimentales que permitan dar aplicación a los beneficios a que se refieren estos artículos.

Que para la aplicación de los beneficios de progresividad en el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil, es necesario señalar las exclusiones de dichos beneficios de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 y demás normas concordantes de la precitada Ley.

Que debe señalarse el procedimiento en virtud del cual las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa, puedan acogerse a los beneficios a que se refieren los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

Que para efectos de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, se hace necesario fijar el alcance de la excepción contenida en el parágrafo 4 del artículo 50 de la misma.

Que para efectos de garantizar el cumplimiento de los fines de la ley debe regularse el intercambio de información entre las diversas entidades que

NCCB - Leg

h

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N.º 2

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

participan dentro del proceso de aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

DECRETA

Artículo 1. Beneficiarios. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

Parágrafo. Para efectos de lo prescrito en el artículo 2 de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil.

Artículo 2. Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010. La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1 del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1 del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

b) Una vez se habiliten los sistemas informáticos por parte de las cámaras de comercio y se realicen las adecuaciones correspondientes en los formularios de matrícula mercantil, bastará la declaración que sobre el número de empleados y nivel de activos manifieste la persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de su representante legal.

En el formulario la cámara de comercio dejará constancia que tal declaración se entenderá bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en

DECRETO NÚMERO 000 545 de Hoja N°. 3

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el certificado de existencia y representación legal o de matrícula que expida la correspondiente cámara de comercio, se dejará constancia de la condición de pequeña empresa. La información en relación con la pérdida de esta condición deberá ser actualizada en el correspondiente registro sin costo alguno para el solicitante.

Artículo 3. Adecuación de los Formularios y Sistemas de Información. Las cámaras de comercio harán los ajustes necesarios al formulario de registro, según las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. En igual sentido el Ministerio de la Protección Social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, deberá efectuar las adecuaciones necesarias.

Las cámaras de comercio y las entidades públicas relacionadas con la aplicación del presente decreto, deberán poner en ejecución los sistemas informáticos y tecnológicos necesarios para el intercambio de información, así como adoptar los controles, medidas internas y operativas que sean necesarias para lograr la aplicación efectiva de los sistemas y el uso de los formularios correspondientes a más tardar el 31 de marzo de 2011.

Artículo 4. Condiciones para conservar beneficios. Para conservar los beneficios señalados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y jurídicas que desarrollan la pequeña empresa en los términos previstos en el artículo 1 del presente decreto, deberán mantener los requisitos relacionados con el nivel de activos y número de trabajadores.

El cumplimiento de estos requisitos deberá manifestarse el momento de hacer las renovaciones anuales de la matrícula mercantil.

Asimismo, el interesado o su representante legal deberá informar el incremento en el límite de trabajadores que establece el artículo 1 del presente decreto, al momento del pago de la seguridad social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-.

Artículo 5. Suministro de información por parte de las cámaras de comercio al Ministerio de la Protección Social. Las cámaras de comercio, de conformidad con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social, remitirán a éste el listado de las empresas identificadas como pequeñas empresas en el registro mercantil.

Artículo 6. Exclusión de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010. No podrán acceder o mantener los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Las personas naturales, que con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, cancelen su matrícula mercantil y soliciten una nueva matrícula como

DECRETO NÚMERO 500 545 de _____ Hoja N° 4

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

persona natural siempre y cuando se refiera a la misma actividad económica;

- b) Las personas naturales y jurídicas que se hayan acogido a los beneficios previstos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010 y adquieran la calidad de inactivas en los términos del artículo 7 del presente decreto;
- c) Las personas jurídicas creadas como consecuencia de la escisión de una o más personas jurídicas existentes;
- d) Las personas jurídicas creadas a partir de la vigencia de la ley como consecuencia de una fusión.
- e) Las personas jurídicas reconstituidas después de la entrada en vigencia de la ley en los términos del artículo 250 del Código de Comercio.
- f) Las personas jurídicas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos aportes se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural y que hubieran sido destinados a desarrollar una empresa existente;
- g) Las personas jurídicas que adquieran, con posterioridad a su constitución, establecimientos de comercio, sucursales o agencias de propiedad de una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente;
- h) Las personas naturales que desarrollen empresas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos activos se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias que hayan sido transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente.
- i) Las personas naturales o jurídicas existentes antes de la vigencia de la ley y que creen sucursales, agencias o establecimientos de comercio después de la vigencia de la ley.

Parágrafo. Las autoridades responsables de la aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia que sean de su competencia podrán requerir información adicional para comprobar que una persona natural o jurídica reúne las calidades para acceder al beneficio o para conservarlo.

Las cámaras de comercio, en los términos establecidos en el artículo 36 del Código de Comercio, podrán exigir a la persona natural o jurídica, información que acredite lo declarado en el formulario relativa al cumplimiento de las condiciones prescritas en el artículo 1 del presente decreto.

Artículo 7. Empresas inactivas. Para efectos de la aplicación de los beneficios de que trata el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, específicamente, del establecido para el pago de aportes parafiscales y otras

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N.º 5

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

contribuciones de nómina, se entenderá por empresas inactivas aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley:

- a) No hubieren realizado aportes a la seguridad social por no tener personal contratado durante al menos un (1) año consecutivo con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, y
- b) No hubieren cumplido por un año (1) transcurrido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010 con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Artículo 8. Información a suministrar para facilitar el seguimiento, control y fiscalización. Las cámaras de comercio permitirán el acceso a la información a las entidades públicas que ejercen las funciones de seguimiento, control y fiscalización, a efectos de realizar los cruces, actualizaciones y validaciones, sin costo alguno, con el propósito de dar observancia a lo previsto en la Ley 1429 de 2010, en lo que tiene que ver con las normas reglamentadas mediante el presente decreto, acorde con los criterios, periodicidad, condiciones y características que sean determinadas y acordadas previamente por dichas entidades.

Artículo 9. Instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. La Superintendencia de Industria y Comercio impartirá las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

Artículo 10. Vigencias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

25 FEB 2011

**EL VICEMINISTRO TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**

JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES

DECRETO NÚMERO 000 545

de _____

Hoja N° 6

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 6, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUÍDA

DIARIO OFICIAL No. 48.011
Bogotá, D. C., lunes, 14 de marzo de 2011

Superintendencia de Industria y Comercio

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 007 DE 2011

(marzo 11)

Para: Cámaras de comercio

Asunto: Modificación del numeral 1.1.1 y adición de los numerales 1.1.2.2.1 y 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única.

1. Objeto

Impartir instrucciones en relación con el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de la Ley 1429 de 2010.

2. Fundamento legal

La Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo, establece unos beneficios para las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de su promulgación. En particular, el artículo 7º consagra la progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.

El artículo 29 de la citada ley relacionado con la Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación dispone que “(...) El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social.”.

El artículo 50 de la referida ley regula la depuración del registro mercantil y establece algunos beneficios para los comerciantes que renueven su matrícula mercantil durante los seis meses siguientes a la vigencia de la misma.

El Decreto 545 del 25 de febrero de 2011, por el cual se reglamentan los artículos 5º, 7º, 48 y 50 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, en su artículo 1º, establece:

“Beneficiarios. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

Parágrafo. Para efectos de lo prescrito en el artículo 2º de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil.”.

Así mismo, el Decreto antes citado, en su artículo 2º, dispone:

“Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010. La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1º del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5º y 7º de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1º del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el

artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

(...)"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 87 del Código de Comercio y en los numerales 9 y 10 del artículo 1° del Decreto 3523 de 2009, tal como fue modificado por el Decreto 1687 de 2010, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio y determinar los libros necesarios para llevar el registro público mercantil, así como la forma en que las cámaras de comercio deben realizar las inscripciones, fijando criterios que faciliten el cumplimiento de dicha función.

3. Instructivo

3.1 Modificar el numeral 1.1.1 del Capítulo I del Título VIII como sigue:

"Libro VI. De los establecimientos de comercio. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acto de reactivación de los negocios en Colombia de las sucursales de sociedades extranjeras.

"Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acta que contenga la determinación de reactivar la sociedad."

3.2 Adicionar el numeral 1.1.2.2.1 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.1 Formulario Único del Registro Único Empresarial, anexo correspondiente a la información de las pequeñas empresas

Para los efectos establecidos en la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 545 de 2011, y mientras se hacen los ajustes al formulario único de inscripción en el registro único empresarial, las cámaras de comercio habilitarán formatos o modelos transitorios que le permitan al comerciante dejar constancia, bajo la gravedad del juramento, del cumplimiento de los requisitos para ser considerados pequeñas empresas, respecto del número de empleados y valor de los activos totales.

Dicha constancia deberá ser diligenciada de manera obligatoria por todo comerciante que reúna las condiciones para ser pequeña empresa. La demás información que se solicite en estos formatos, no será un campo de obligatorio diligenciamiento y así deberá constar en los formularios que para el efecto habiliten transitoriamente las cámaras de comercio.

3.3 Adicionar el numeral 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.2 Información sobre los beneficios previstos en la Ley 1429 de 2010 - Formalización y Generación de Empleo.

Las cámaras de comercio tienen el deber de informar a los comerciantes de los beneficios que otorga la Ley 1429 de 2010 a las pequeñas empresas. Dicho deber se ha de cumplir mediante la publicación de avisos que sean lo suficientemente visibles en las áreas dedicadas a la recepción de documentos de todas sus sedes y en carteleras y folletos informativos, así como mediante publicación en la página de internet de la

respectiva cámara de comercio y sus boletines. De igual manera, se deberán utilizar los demás mecanismos de publicidad establecidos en el parágrafo 3° del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

La información deberá ser concreta y clara respecto de los beneficios que se otorgan tanto a las pequeñas empresas, como los que se derivan para cualquier comerciante que pretenda ponerse al día en la renovación de matrícula mercantil, en los términos del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

Si el comerciante cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, las cámaras de comercio deberán liquidar los valores de renovación conforme a lo previsto en dicha norma y, en caso de no hacerlo, deberán proceder a las devoluciones correspondientes.

La constancia sobre la condición de pequeña empresa en los certificados de los comerciantes debe ser visible y constar en donde se relacione la información general del comerciante.

4. Vigencia

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,

El Superintendente de Industria y Comercio,

José Miguel De la Calle Restrepo.
(C. F.).

1. TRASLADOS

No existen traslados

2. CASAS DE CAMBIO

Según circular 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Artículo 1.1.3. Publicación de la noticia mercantil, actividades propias de las casas de cambio, compradores y vendedores de Divisas. [Numeral 1.1.3 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio].

Matricula	Nombre	Actividad Economica	CIU	Categoria	Acto	Tipo Sociedad	Fecha Matricula	NIT
02395667	JUEPAJE DOS S A S	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES	6613	PRINCIPAL	EN VIRTUD DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD JUEPAJE SA SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	20131224	

3. CONTENIDO

CONTENIDO

LIBRO I

De las capitulaciones matrimoniales y liquidaciones de sociedades conyugales

LIBRO II

De las incapacidades e inhabilidades

LIBRO III

Del concordato y la liquidación obligatoria

LIBRO IV

De las autorizaciones a menores de edad y revocaciones

LIBRO V

De la administración de los bienes del comerciante

LIBRO VI

De los establecimientos de comercio

LIBRO VII

De los libros

LIBRO VIII

De las medidas cautelares y demandas civiles

LIBRO IX

De las sociedades comerciales e instituciones financieras

LIBRO X

De la reserva de dominio

LIBRO XI

De la prenda sin tenencia

LIBRO XII

De la agencia comercial

LIBRO XIII

De las sociedades civiles

LIBRO XIV

De las empresas asociativas de trabajo

LIBRO XV

De los matriculados

LIBRO XVI

De las sociedades comerciales de hecho

LIBRO XVII

De los fondos de pensiones de jubilación e invalidez

LIBRO XVIII

De los acuerdos de reestructuración

LIBRO XIX

De las providencias jurisdiccionales y de los actos y documentos proferidos en desarrollo de los procesos de reorganización, adjudicación y liquidación judicial.

LIBRO XX.

De los contratos de fiducia mercantil

LIBRO XXI.

De la representación legal de las sucursales del Banco de la República

LIBRO I

De las personas jurídicas sin ánimo de lucro

LIBRO II

De los libros de las entidades sin ánimo de lucro

4. RENOVACIONES

4.1. PUBLICACION DE RENOVACIONES A: 24/12/2013

Matricula	Razon Social	Año	Valor
02276318	@J3.COM	2013	1,000,000
01922524	ABAUNZA ALMANZA NUBIA ESPERANZA	2013	2,500,000
00502403	AGRONOVA LTDA	2013	167,498,665
00702431	AGROPECUARIA DAMASCO LTDA	2013	361,999,767
01981888	ALCOR SUMINISTROS	2011	1,000,000
01981888	ALCOR SUMINISTROS	2012	1,000,000
01981888	ALCOR SUMINISTROS	2013	1,000,000
02184241	ALDANA BUSTOS JUAN CARLOS	2013	950,000
01406914	ALMACEN B S	2007	500,000
01406914	ALMACEN B S	2008	500,000
01406914	ALMACEN B S	2009	500,000
01406914	ALMACEN B S	2010	500,000
00199475	ALMACEN CRISTAL C G	2013	780,000
01022956	ALMANZA DE ABAUNZA MARIA CATALINA	2013	1,000,000
01253358	ALVAREZ PELAEZ GLORIA PATRICIA	2013	4,100,000
02150812	ANTOJOS EXPRESS	2013	500,000
01952844	ARIAS PENAGOS MARIA ESPERANZA	2013	1,000,000
01625757	AVENDAÑO RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	2011	1,179,000
01625757	AVENDAÑO RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	2012	1,179,000
01625757	AVENDAÑO RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	2013	1,179,000
00675487	AVILA WILLIAM JAVIER	2013	1,179,000
00151907	AVILES RICARDO	2013	33,324,000
01406913	BARRANTES TORRES MARIA LUCIA	2006	1,000,000
01406913	BARRANTES TORRES MARIA LUCIA	2007	1,000,000
01406913	BARRANTES TORRES MARIA LUCIA	2008	1,000,000
01406913	BARRANTES TORRES MARIA LUCIA	2009	1,000,000
02126934	BGB CONFECIONES	2012	1,000,000
02126934	BGB CONFECIONES	2013	1,000,000
02166366	BISCUEAT	2013	500,000
02126930	BOHORQUEZ BARRIENTOS RITA ADRIANA	2012	1,000,000
02126930	BOHORQUEZ BARRIENTOS RITA ADRIANA	2013	1,000,000
01153994	BUSTOS BERNAL MARTHA CRISTINA	2013	52,151,000
01205483	C I KANCOVAS LTDA	2012	4,250,000
01205483	C I KANCOVAS LTDA	2013	4,500,000

00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2000	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2001	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2002	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2003	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2004	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2005	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2006	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2007	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2008	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2009	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2010	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2011	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2012	1,000,000
00182884	C P INVERSIONES NACIONALES LTDA INVERNAL LTDA	2013	50,000,000
01462593	CANTILLO AMARIS GILBERTO	2013	1,000,000
01598411	CAÑON JORGE EDUARDO	2008	500,000
01598411	CAÑON JORGE EDUARDO	2009	500,000
01598411	CAÑON JORGE EDUARDO	2010	500,000
01598411	CAÑON JORGE EDUARDO	2011	500,000
01598411	CAÑON JORGE EDUARDO	2012	500,000
01598411	CAÑON JORGE EDUARDO	2013	500,000
01978431	CARDONA CASALLAS FELIPE	2012	100,000
01978431	CARDONA CASALLAS FELIPE	2013	100,000
01645819	CARNES SU ECONOMIA	2013	1,133,000
01657756	CASA DALI	2011	100,000
01657756	CASA DALI	2012	100,000
01657756	CASA DALI	2013	1,179,000
01513040	CASA LINDA DEPOSITO	2013	1,100,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2003	100,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2004	100,000

01137874	CASAS GRAU ALONSO	2005	100,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2006	100,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2007	100,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2008	100,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2009	100,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2010	1,000,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2011	1,000,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2012	1,000,000
01137874	CASAS GRAU ALONSO	2013	1,000,000
01977546	CASTILLO QUINTERO MARIO FERNANDO	2011	800,000
01977546	CASTILLO QUINTERO MARIO FERNANDO	2012	800,000
01977546	CASTILLO QUINTERO MARIO FERNANDO	2013	800,000
02181442	CENTRO VACACIONAL VILLA FLOR	2013	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2006	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2007	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2008	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2009	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2010	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2011	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2012	1,000,000
01297871	CLOSH EMBRAGUEZ Y PARTES SAS	2013	70,000,000
01191221	CLUB DE PING PONG LOS LIBERTADORES	2013	1,179,000
01981884	COLORADO RUBIANO ALBERTO	2011	1,000,000
01981884	COLORADO RUBIANO ALBERTO	2012	1,000,000
01981884	COLORADO RUBIANO ALBERTO	2013	1,000,000
01149486	COMERCIALIZADORA ASEIMEXPORT LIMITADA PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASEIMEXPORT LTDA	2013	1,000,000
01676556	COMPETENCIAS GERENCIALES	2012	1,000,000
01676556	COMPETENCIAS GERENCIALES	2013	1,000,000
01947975	CONSTRUCTORA HAYCO LTDA	2013	208,449,190
S0036058	CORPORACION COSMOS	2013	200,000
02181440	CORTES TORRES LUZ STELLA	2013	1,000,000
01718308	COSMECEUTICOS LTDA	2012	1,500,000
01718308	COSMECEUTICOS LTDA	2013	1,500,000
01718289	COSMECEUTICOS S A S	2013	80,000,000
01264823	COSMETICOS KENNIA	2013	10,000,000
01577685	D GAVIRIA E U	2013	17,100,000
01792194	DE MORAES TELMA REGINA	2013	1,000,000
00479540	DIAZ DE GARCIA ANA HELIABET	2013	10,500,000
00477799	DIAZ MORENO OSCAR FERNANDO	2013	1,429,370,375

02201012	DILINOS HAIRDRESSER S SHOP	2013	1,000,000
00675489	DISTRIBUIDORA DE TACONES LA 24	2013	1,179,000
00457403	DISTRIBUIDORA LAS FERIAS	2013	1,700,000
01890563	DONICA SOLUCIONES S A S CON SIGLA DONICA S A S	2013	3,520,000
02242808	DOREL COLOMBIA S A S	2013	20,322,610,000
01974678	E Y M COMIDAS RAPIDAS	2012	900,000
01974678	E Y M COMIDAS RAPIDAS	2013	900,000
01197537	EL ULTIMO VOSTESO	2013	1,000,000
01372121	FACTOR H LTDA	2011	26,357,000
01372121	FACTOR H LTDA	2012	22,887,000
01372121	FACTOR H LTDA	2013	22,887,000
01633978	FERNANDO URIBE E U EMPRESA UNIPERSONAL, PERO PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD Y DEMAS ACTOS, PODRA ABREVIARSE CON LA RAZON FERNANDO URIBE E U - EN LIQUIDACION	2013	30,000,000
01257068	FERRETERIA SANCHEZ	2013	15,000,000
01367030	FIERRO PAEZ GERMAN	2013	34,572,000
02020072	FINGESTION SAS	2013	1,000,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2002	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2003	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2004	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2005	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2006	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2007	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2008	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2009	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2010	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2011	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2012	100,000
00996998	FLOREZ CORRALES GERMAN DE JESUS	2013	100,000
00984896	FONNEGRA FONNEGRA Y COMPAÑIA LIMITADA	2012	1,000,000
00984896	FONNEGRA FONNEGRA Y COMPAÑIA LIMITADA	2013	1,000,000
02170772	FRUTERIA AROCAFE COLINA	2013	1,000,000
01977542	FRUTERIA Y COMIDAS RAPIDAS JP	2012	800,000
01977542	FRUTERIA Y COMIDAS RAPIDAS JP	2013	800,000
S0016261	FUNDACION PROGRESO INTEGRAL COLOMBIANO	2013	1,000,000
S0028466	FUNDACION TRANSPERSONAL	2013	83,843,055
02170771	GAMBOA MARTINEZ RUBIELA	2013	1,000,000
01237983	GARCIA SASTOQUE NANCY	2011	1,000,000

01237983	GARCIA SASTOQUE NANCY	2012	1,000,000
01237983	GARCIA SASTOQUE NANCY	2013	1,000,000
01153996	GIMNASIO CAMPESTRE LOS PEQUEÑOS ARTISTAS	2013	52,151,000
00586697	GOMEZ CRUZ JORGE ISAAC	2013	1,170,000
00972372	GONGORA CARDENAS GERSON EDUARDO	2013	1,190,516,000
01367033	GRANCOLOMBIANA DE DIVISIONES	2013	1,000,000
01978436	GRUPO DE PARTICIPACION Y APRENDIZAJE	2012	100,000
01978436	GRUPO DE PARTICIPACION Y APRENDIZAJE	2013	100,000
02139767	GRUPO VALVIR S A S	2012	10,000,000
02139767	GRUPO VALVIR S A S	2013	10,000,000
00199474	GUTIERREZ ROJAS CARLOS RODOLFO	2013	780,000
01724164	GUZMAN GARZON STELLA	2008	800,000
01724164	GUZMAN GARZON STELLA	2009	800,000
01724164	GUZMAN GARZON STELLA	2010	800,000
01724164	GUZMAN GARZON STELLA	2011	800,000
01724164	GUZMAN GARZON STELLA	2012	800,000
01724164	GUZMAN GARZON STELLA	2013	800,000
01620885	GUZMAN PEREZ KATTY	2013	1,100,000
00479541	HELIABET DE COLOMBIA	2013	6,000,000
01062643	HI TEC	2013	17,300,000
00370339	HILANALER	2013	875,789,000
00477801	HILANALER	2013	50,000,000
01012449	HILANALER	2013	180,000,000
02050417	HOLDANVAT SAS	2013	2,000,000
01620887	HOSTAL EL VIVAC	2013	1,100,000
01046104	IMAGINARTE SALA DE BELLEZA	2012	1,000,000
01046104	IMAGINARTE SALA DE BELLEZA	2013	1,000,000
01605888	IMPORT CELL STAR	2013	10,000,000
01244275	INDUSTRIAS AYALA HERMANOS Y CIA LTDA	2013	39,201,000
01244330	INDUSTRIAS AYALA HERMANOS Y CIA LTDA	2012	38,454,162
01244330	INDUSTRIAS AYALA HERMANOS Y CIA LTDA	2013	39,201,000
01630367	INDUSTRIAS CAS SER DE COLOMBIA LIMITADA PERO PODRA GIRAR CON LA SIGLA CAS SER COLOMBIA LTDA	2013	6,000,000
02054101	INMOBILIARIA E INVERSIONES SANSTESHI SAS	2013	250,000
01929892	INVELFRIO LTDA	2013	1,500,000
00160603	INVERSIONES AHRENS MENDEZ S A S	2013	154,714,205
02007725	INVERSIONES ANVAT SAS	2013	20,000,000

02137576	INVERSIONES CRISTANCHO MENDOZA AC S A S	2013	365,631,000
02231776	INVERSIONES DESPORT SAS	2013	30,000,000
00804492	INVERSIONES LOS ZAINOS S EN C.S.	2013	881,168,826
01402445	ISOPARTES Y CIA S EN C	2013	249,477,000
01974677	JIMENEZ ALDANA ANA GRACIELA	2012	900,000
01974677	JIMENEZ ALDANA ANA GRACIELA	2013	900,000
01724167	JOYERIA SAN ELOY	2008	800,000
01724167	JOYERIA SAN ELOY	2009	800,000
01724167	JOYERIA SAN ELOY	2010	800,000
01724167	JOYERIA SAN ELOY	2011	800,000
01724167	JOYERIA SAN ELOY	2012	800,000
01724167	JOYERIA SAN ELOY	2013	800,000
02246778	KI MERCADEO Y DESARROLLO WEB	2013	5,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	1997	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	1998	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	1999	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2000	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2001	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2002	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2003	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2004	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2005	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2006	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2007	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2008	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2009	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2010	1,000,000
00551514	LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION	2011	1,000,000

00475403	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y COMERCIALIZADORA DE COLOMBIA SAS	2013	10,500,000
00318504	LA VITRINA DEL UNIFORME	2013	63,752,955
01534447	LANGUAGE LOUNGE LTDA	2010	1,000,000
01534447	LANGUAGE LOUNGE LTDA	2011	1,000,000
01534447	LANGUAGE LOUNGE LTDA	2012	1,000,000
01534447	LANGUAGE LOUNGE LTDA	2013	1,000,000
02064807	LAVACENTRO OXXOCLEAN	2013	1,000,000
01462595	LAVANDERIA ANA MARIA	2013	1,000,000
01556174	LAVERDE MURCIA SANDRA PATRICIA	2013	100,000
01706772	LINARES SANMIGUEL HERNAN ANDRES	2008	500,000
01706772	LINARES SANMIGUEL HERNAN ANDRES	2009	500,000
01706772	LINARES SANMIGUEL HERNAN ANDRES	2010	500,000
01706772	LINARES SANMIGUEL HERNAN ANDRES	2011	500,000
01706772	LINARES SANMIGUEL HERNAN ANDRES	2012	500,000
01706772	LINARES SANMIGUEL HERNAN ANDRES	2013	500,000
02201009	LOPEZ SANABRIA MAURICIO	2013	1,000,000
01980158	LOPEZ TILCIA	2013	2,800,000
01780149	LOPEZ ZULUAGA EDWIN DE JESUS	2013	321,938,882
02208900	LOVELL MUSIC LAB SAS	2013	15,000,000
01114289	M V S CLEAN SOLUTIONS S A S EN LIQUIDACION	2010	18,772,000
01114289	M V S CLEAN SOLUTIONS S A S EN LIQUIDACION	2011	18,772,000
01114289	M V S CLEAN SOLUTIONS S A S EN LIQUIDACION	2012	18,772,000
01114289	M V S CLEAN SOLUTIONS S A S EN LIQUIDACION	2013	18,772,000
01878249	MADERAS Y EQUIPOS CHIA S A S	2013	9,000,000
01952845	MAGIC BURGER	2013	1,000,000
01348140	MANRIQUE GARCIA CARLOS ALBERTO	2013	10
01645816	MARTIN NELLY CONSTANZA	2013	1,133,000
00929108	MENDIVELSO TORRES MARIA ELSA	2012	950,000
00929108	MENDIVELSO TORRES MARIA ELSA	2013	1,060,000
00318503	MORA ROCHA CLEMENCIA INES	2013	175,847,659
01676527	MULTICOMPAÑIAS LTDA	2013	56,167,713
01022958	MUÑEQUELANDIA	2013	1,000,000
01872941	NETCOM SERVICES LTDA	2013	44,634,000
00586698	NOVEDADES ISAAC	2013	1,170,000
02256596	PALO SAMAN S.A.S	2013	45,000,000
02184246	PANADERIA JUANCHO`S	2013	950,000

00929120	PANADERIA ORIENTAL EDNA	2012	950,000
00929120	PANADERIA ORIENTAL EDNA	2013	1,060,000
01585453	PAPELERIA Y MISCELANEA LA ESQUINA DEL ESTUDIANTE	2013	4,700,000
01078127	PARAISO DE PEKIN	2002	600,000
01078127	PARAISO DE PEKIN	2003	600,000
01078127	PARAISO DE PEKIN	2004	600,000
01078127	PARAISO DE PEKIN	2005	600,000
01078127	PARAISO DE PEKIN	2006	600,000
01078127	PARAISO DE PEKIN	2007	600,000
02276315	PARRA PAEZ JOSE DANIEL	2013	1,000,000
02106868	PARRA RODRIGUEZ ANA YARLEIDY	2013	650,000
01978314	PARRADO CANTOR BRIGGETH JENNYFFER	2013	900,000
01980165	PARRILLA Y CHINO	2013	2,000,000
00505743	PLAZAS IMPRESORES LIMITADA	2011	935,090
00505743	PLAZAS IMPRESORES LIMITADA	2012	1,020,400
00505743	PLAZAS IMPRESORES LIMITADA	2013	1,038,280
02164929	POPEYE S HAMBURGUESAS	2013	1,000,000
01059268	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA LOS SAMANES S A PERO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR SEGUIDA O SEPARADAMENTE LA SIGLA LOS SAMANES S A	2012	1
01059268	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL Y GANADERA LOS SAMANES S A PERO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR SEGUIDA O SEPARADAMENTE LA SIGLA LOS SAMANES S A	2013	1
02267510	RAMIREZ MONTOYA NUBIA	2013	3,000,000
02064806	RAVELO RAVELO CARLOS RAFAEL	2013	1,000,000
02058337	RAYHAN S A S	2013	36,766,000
01980163	RED INTEGRAL ORAL	2011	1,000,000
01980163	RED INTEGRAL ORAL	2012	1,000,000
01980163	RED INTEGRAL ORAL	2013	1,000,000
01789375	REDBRIDGE COLOMBIA E. U. EN LIQUIDACION	2011	30,000,000
01789375	REDBRIDGE COLOMBIA E. U. EN LIQUIDACION	2012	29,332,000
01789375	REDBRIDGE COLOMBIA E. U. EN LIQUIDACION	2013	29,041,000
02122867	REDONDO RAMIREZ YOLANDA	2013	1,700,000
02047651	RENTAVAT SAS	2013	2,000,000
01978318	RESTAURANTE PARRILLA Y PATACONES	2013	900,000

01977547	RESTAURANTE Y PEZCADERIA EL MONTAÑERO	2011	800,000
01977547	RESTAURANTE Y PEZCADERIA EL MONTAÑERO	2012	800,000
01977547	RESTAURANTE Y PEZCADERIA EL MONTAÑERO	2013	800,000
01751415	REY GOMEZ RICARDO	2013	255,520,000
02166365	RICO BENITEZ MONICA VIVIANA	2013	500,000
01935770	RINCON PORTES MARTHA AZUCENA	2013	1,000,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2006	500,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2007	500,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2008	500,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2009	500,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2010	500,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2011	500,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2012	500,000
01367636	RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN	2013	500,000
01513038	RODRIGUEZ REYES LUIS HERNANDO	2013	1,100,000
01977539	RODRIGUEZ ROCHA XIOMARA ALEJANDRA	2012	800,000
01977539	RODRIGUEZ ROCHA XIOMARA ALEJANDRA	2013	800,000
01565299	RODRIGUEZ SANCHEZ ALEXANDRA	2013	3,000,000
00547513	RUBBER HOSE DE COLOMBIA	2011	500,000
00547513	RUBBER HOSE DE COLOMBIA	2012	500,000
00547513	RUBBER HOSE DE COLOMBIA	2013	500,000
00482482	RUBBER HOSE DE COLOMBIA LTDA RUBBERHOSE - EN LIQUIDACION	2011	500,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2002	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2003	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2004	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2005	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2006	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2007	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2008	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2009	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2010	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2011	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2012	100,000
00996999	SALA DE BELLEZA MANCHO	2013	100,000
01152352	SANCHEZ CORREDOR HERMES ABDON	2013	15,000,000
01197535	SANCHEZ HORTUNDUAGA MARIA GLADIS	2013	1,000,000
02170658	SANDBAL HERRERA NELSON	2013	1,133,000
02153054	SARON SPA PELUQUERIA	2012	1,000,000
02153054	SARON SPA PELUQUERIA	2013	1,000,000

01556178	SAZON GOURMET 79	2013	100,000
01696143	SEGUECON EU	2013	1,000,000
01137883	SERVICIOS CG	2002	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2003	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2004	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2005	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2006	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2007	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2008	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2009	100,000
01137883	SERVICIOS CG	2010	1,000,000
01137883	SERVICIOS CG	2011	1,000,000
01137883	SERVICIOS CG	2012	1,000,000
01137883	SERVICIOS CG	2013	1,000,000
01708128	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS HANGAR LTDA	2013	1,200,000
02246775	SOCARRAS SANCHEZ CRISTHIAN DIVARY	2013	5,000,000
00107892	SOCIEDAD VENETA DE INVERSIONES LTDA	2013	215,395,000
02096383	SOFYNET COM 10	2013	7,500,000
02150807	SPINEL LOPEZ NATALIA JULIANA	2013	500,000
01973206	SUELIPLAST	2012	1,130,000
01973206	SUELIPLAST	2013	1,170,000
01676559	SUPERBAR	2013	54,167,713
02146505	SUPERBAR	2013	1,000,000
01786764	SYSEQUIPOS LTDA QUE PODRA UTILIZAR LA SIGLA SYSEQUIPOS LTDA	2013	40,741,801
02267513	TANGERINE SYSTEM	2013	3,000,000
01463225	TARGETING CONSULTANTS EU	2007	1,000,000
01463225	TARGETING CONSULTANTS EU	2008	1,000,000
01463225	TARGETING CONSULTANTS EU	2009	1,000,000
01463225	TARGETING CONSULTANTS EU	2010	1,000,000
01463225	TARGETING CONSULTANTS EU	2011	1,000,000
01463225	TARGETING CONSULTANTS EU	2012	1,000,000
01463225	TARGETING CONSULTANTS EU	2013	1,000,000
01706774	TELECOMUNICACIONES JADI	2008	500,000
01706774	TELECOMUNICACIONES JADI	2009	500,000
01706774	TELECOMUNICACIONES JADI	2010	500,000
01706774	TELECOMUNICACIONES JADI	2011	500,000
01706774	TELECOMUNICACIONES JADI	2012	500,000
01706774	TELECOMUNICACIONES JADI	2013	500,000
01769856	TIENDA LA PAISA M H G	2013	2,300,000

01899231	TRANSLOGISTICA GAMBOA SANCHEZ & CIA S EN C	2013	10,000,000
00865935	U & R ARQUITECTOS LTDA	2013	10,000,000
02275446	VANEGAS CARMONA WILLINTON	2013	2,000,000
01657754	VANEGAS RUBIANO OLGA MARIA	2011	100,000
01657754	VANEGAS RUBIANO OLGA MARIA	2012	100,000
01657754	VANEGAS RUBIANO OLGA MARIA	2013	1,179,000
01973205	VARGAS BAYONA OSCAR WILSON	2012	1,130,000
01973205	VARGAS BAYONA OSCAR WILSON	2013	1,170,000
02170105	VARGAS Y MORA DISTRIBUCIONES LTDA	2013	10,000,000
01780151	VARIEDADES LOPEZ EDWIN LOPEZ	2013	159,244,985
01916601	VARIEDADES PATRI AP	2013	1,700,000
01565303	VISSION´S LOF	2013	3,000,000

4.2. RENOVACIONES DIAS ANTERIORES (RUE)

Matricula	Razon Social	Año	Valor	Fecha
02197002	CIGARRERIA DON ROQUE	2013	1,000,000	18/12/2013
02197000	OTALORA ABRIL DIANA PAOLA	2013	1,000,000	18/12/2013
01685319	BARROCO CAFE & BAR CANDELARIA	2008	1,010,000	23/12/2013
01685319	BARROCO CAFE & BAR CANDELARIA	2009	1,020,000	23/12/2013
01685319	BARROCO CAFE & BAR CANDELARIA	2010	1,030,000	23/12/2013
01685319	BARROCO CAFE & BAR CANDELARIA	2011	1,040,000	23/12/2013
01685319	BARROCO CAFE & BAR CANDELARIA	2012	1,050,000	23/12/2013
01685319	BARROCO CAFE & BAR CANDELARIA	2013	1,060,000	23/12/2013
01898472	MULTINAR CONSULTORES LTDA	2011	2,970,000	23/12/2013
01898472	MULTINAR CONSULTORES LTDA	2012	2,970,000	23/12/2013
01898472	MULTINAR CONSULTORES LTDA	2013	2,970,000	23/12/2013
01685318	OSORIO OSORIO LUCAS	2008	1,010,000	23/12/2013
01685318	OSORIO OSORIO LUCAS	2009	1,020,000	23/12/2013
01685318	OSORIO OSORIO LUCAS	2010	1,030,000	23/12/2013
01685318	OSORIO OSORIO LUCAS	2011	1,040,000	23/12/2013
01685318	OSORIO OSORIO LUCAS	2012	1,050,000	23/12/2013
01685318	OSORIO OSORIO LUCAS	2013	1,060,000	23/12/2013
01939636	TMS TRANSPORTES MENSAJERIA Y SERVICIOS SAS	2012	398,278,000	23/12/2013
01939636	TMS TRANSPORTES MENSAJERIA Y SERVICIOS SAS	2013	398,278,000	23/12/2013

5. LIBROS

5.1. LIBRO I [DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES]

Sin Novedad

5.2. LIBRO II [INCAPACIDADES E INHABILIDADES]

Sin Novedad

5.3. LIBRO III [DEL CONCORDATO Y LA LIQUIDACION OBLIGATORIA]

Sin Novedad

5.4. LIBRO IV [DE LAS AUTORIZACIONES A MENORES DE EDAD Y REVOCACIONES]

VILLA GONZALEZ ANGIE LORENA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00000184 DEL
LIBRO 04. AUTORIZA A LA PERSONA NATURAL DE LA REFERENCIA PARA EJERCER EL
COMERCIO..

5.5. LIBRO V [DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL COMERCIANTE]

Sin Novedad

5.6. LIBRO VI [DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO]

MNW LLC SUCURSAL COLOMBIA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 18/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229570 DEL LIBRO 06. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

.
GREY WOLF INTERNATIONAL DRILLING CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 13/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229571 DEL LIBRO 06. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA DESIGNO REVISOR FISCAL PERSONA NATURAL SUPLENTE.

VORTAL COMERCIO ELECTRONICO CONSULTADORA E MULTIMEDIA SA SUCURSAL EN COLOMBIA ESCRITURA PUBLICA No. 5903 DEL 19/12/2013, NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229572 DEL LIBRO 06. PROTOCOLIZA DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE DECRETO APERTURA DE UNA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA Y LOS ESTATUTOS DE LA CASA MATRIZ. NOMBRAMIENTO DE: REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, REVISOR FISCAL PERSONA JURÍDICA.

VORTAL COMERCIO ELECTRONICO CONSULTADORA E MULTIMEDIA SA SUCURSAL EN COLOMBIA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229573 DEL LIBRO 06. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA DESIGNO REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PERSONAS NATURALES.

RESTAURANTE AGUILA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 24/12/2013, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229574 DEL LIBRO 06. ESPERANZA PABON PABON ENAJENO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA

A FAVOR DE CARLOS ARTURO JUEZ GORDILLO..

AEROLINEAS GALAPAGOS S A AEROGAL SUCURSAL COLOMBIANA ESCRITURA PUBLICA No. 7134 DEL 16/12/2013, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229575 DEL LIBRO 06. MODIFICA CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE LA REFERENCIA.

SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL SUCURSAL COLOMBIA ESCRITURA PUBLICA No. 2689 DEL 18/10/2013, NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229576 DEL LIBRO 06. PROTOCOLIZA PODER OTORGADO A SERGIO ALEJANDRO CAMACHO.

JAN DE NUL SUCURSAL COLOMBIA ESCRITURA PUBLICA No. 2542 DEL 19/12/2013, NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229577 DEL LIBRO 06. AUMENTA CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE LA REFERENCIA..

MORICHAL SINOCO S A SUCURSAL COLOMBIA Y TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA MORICHAL SINOCO SA DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 24/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229578 DEL LIBRO 06. RENUNCIA DE ESTHER PENAGOS RINCON COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL..

META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA O META PETROLEUM CORP DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 23/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229579 DEL LIBRO 06. NOMBRA PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL CON CAPACIDAD LIMITADA.

TOQUE DE GRACIA DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 17/12/2013, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229580 DEL LIBRO 06. LA SEÑORA BARRENECHE MADRID ANDREA TATIANA CEDIO A TITULO GRATUITO EL 50% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA A JORGE ANDRES SUAREZ GUZMAN. .

EXPENDIO DE CARNES FINAS MICHAEL DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 24/12/2013, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229581 DEL LIBRO 06. MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: MARIA INMACULADA BELTRAN CRUZ .

VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS B V SUCURSAL COLOMBIA ESCRITURA PUBLICA No. 2534 DEL 19/12/2013, NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00229582 DEL LIBRO 06. Y ESCRITURA ACLARATORIA PROTOCOLIZA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE DISMINUYE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DE LA REFERENCIA.

5.7. LIBRO VII [DE LOS LIBROS]

INSCRIPCION: 01607750 DIA: 24 MATRICULA: 02329979 RAZON SOCIAL: VINASA SAS
DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607751 DIA: 24 MATRICULA: 02329979 RAZON SOCIAL: VINASA SAS
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607752 DIA: 24 MATRICULA: 02312478 RAZON SOCIAL: LAJUANA
COMUNICACIONES S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 20
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607753 DIA: 24 MATRICULA: 02312478 RAZON SOCIAL: LAJUANA
COMUNICACIONES S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 20
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607754 DIA: 24 MATRICULA: 02025917 RAZON SOCIAL: REYCCON S A S
DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607755 DIA: 24 MATRICULA: 02338552 RAZON SOCIAL: IMPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA SILVER STEEL SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD
HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607756 DIA: 24 MATRICULA: 02338552 RAZON SOCIAL: IMPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA SILVER STEEL SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS:
10 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607757 DIA: 24 MATRICULA: 00294808 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
LLANO HERMOSO SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 25
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607758 DIA: 24 MATRICULA: 02350879 RAZON SOCIAL: GANCHOS Y
EMPAQUES SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 30
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607759 DIA: 24 MATRICULA: 02350879 RAZON SOCIAL: GANCHOS Y
EMPAQUES SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 30 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607760 DIA: 24 MATRICULA: 02163438 RAZON SOCIAL: SERVI LIMPIEZA
S A DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607761 DIA: 24 MATRICULA: 02163438 RAZON SOCIAL: SERVI LIMPIEZA
S A DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607762 DIA: 24 MATRICULA: 02298479 RAZON SOCIAL: LA 31 SAS
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607763 DIA: 24 MATRICULA: 02298479 RAZON SOCIAL: LA 31 SAS
DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607764 DIA: 24 MATRICULA: 02165335 RAZON SOCIAL: EMPRESA NACIONAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS S A S SE PODRA IDENTIFICAR CON LA EXPRESIÓN EMPRESA VIRGILIO BARCO S.A.S. DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 200 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607765 DIA: 24 MATRICULA: 02025917 RAZON SOCIAL: REYCCON S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607766 DIA: 24 MATRICULA: 02332983 RAZON SOCIAL: TOTAL TRAVEL S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 200 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607767 DIA: 24 MATRICULA: 02332983 RAZON SOCIAL: TOTAL TRAVEL S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 200 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607768 DIA: 24 MATRICULA: 02383269 RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA BBC SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607769 DIA: 24 MATRICULA: 02383269 RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA BBC SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607770 DIA: 24 MATRICULA: 02312091 RAZON SOCIAL: LA ZONA FINCA RAIZ SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 10 OBSERVACIONES:

observaciones

INSCRIPCION: 01607771 DIA: 24 MATRICULA: 02312091 RAZON SOCIAL: LA ZONA FINCA
RAIZ SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607772 DIA: 24 MATRICULA: 02362994 RAZON SOCIAL: SAHEKO
CONSTRUCTORES S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607773 DIA: 24 MATRICULA: 02362994 RAZON SOCIAL: SAHEKO
CONSTRUCTORES S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607774 DIA: 24 MATRICULA: 02325801 RAZON SOCIAL: EXPLOTACIONES
FORES A SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607775 DIA: 24 MATRICULA: 02325801 RAZON SOCIAL: EXPLOTACIONES
FORES A SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607776 DIA: 24 MATRICULA: 02371255 RAZON SOCIAL: ELS QUATRE S A
S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607777 DIA: 24 MATRICULA: 02371255 RAZON SOCIAL: ELS QUATRE S A
S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607778 DIA: 24 MATRICULA: 02318307 RAZON SOCIAL: NICA S
CHOCOLATES S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607779 DIA: 24 MATRICULA: 02315117 RAZON SOCIAL: BANSAT SAS
DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607780 DIA: 24 MATRICULA: 02315117 RAZON SOCIAL: BANSAT SAS
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 49 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607781 DIA: 24 MATRICULA: 02329544 RAZON SOCIAL: METRICA
CONSTRUCCIONES SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607782 DIA: 24 MATRICULA: 02329544 RAZON SOCIAL: METRICA
CONSTRUCCIONES SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 200 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607783 DIA: 24 MATRICULA: 02203356 RAZON SOCIAL: REINGENIERIA
COMERCIAL S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607784 DIA: 24 MATRICULA: 02203356 RAZON SOCIAL: REINGENIERIA
COMERCIAL S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607785 DIA: 24 MATRICULA: 02335194 RAZON SOCIAL: CSH MEDICAL
SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607786 DIA: 24 MATRICULA: 02335194 RAZON SOCIAL: CSH MEDICAL
SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607787 DIA: 24 MATRICULA: 02329139 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
BARCAR SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607788 DIA: 24 MATRICULA: 02329139 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
BARCAR SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607789 DIA: 24 MATRICULA: 02330878 RAZON SOCIAL: OROMO S A S
DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607790 DIA: 24 MATRICULA: 02330878 RAZON SOCIAL: OROMO S A S
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607791 DIA: 24 MATRICULA: 02329146 RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS
CANAN S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607792 DIA: 24 MATRICULA: 02329146 RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS
CANAN S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607793 DIA: 24 MATRICULA: 02335139 RAZON SOCIAL: YIPAO EVENTOS
SIN FRONTERAS SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607794 DIA: 24 MATRICULA: 02335139 RAZON SOCIAL: YIPAO EVENTOS
SIN FRONTERAS SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607795 DIA: 24 MATRICULA: 02387961 RAZON SOCIAL: ROLDAN
CONSULTORES & AUDITORES SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS:
100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607796 DIA: 24 MATRICULA: 02387961 RAZON SOCIAL: ROLDAN
CONSULTORES & AUDITORES SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607797 DIA: 24 MATRICULA: _____ RAZON SOCIAL: EDIFICIO SALITRE
OFFICE PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS:

100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607798 DIA: 24 MATRICULA: 02301720 RAZON SOCIAL: TU CAMISETA
COM CO SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607799 DIA: 24 MATRICULA: 02301720 RAZON SOCIAL: TU CAMISETA
COM CO SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607800 DIA: 24 MATRICULA: 02395053 RAZON SOCIAL: PROMINENCE
PARTNERS S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607801 DIA: 24 MATRICULA: 02395053 RAZON SOCIAL: PROMINENCE
PARTNERS S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 300
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607802 DIA: 24 MATRICULA: 02363551 RAZON SOCIAL: BR INGENIERIA
Y RENTA SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607803 DIA: 24 MATRICULA: 02363551 RAZON SOCIAL: BR INGENIERIA
Y RENTA SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607804 DIA: 24 MATRICULA: 02322913 RAZON SOCIAL: MINERIA Y
DESARROLLOS DE COLOMBIA S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD
HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607805 DIA: 24 MATRICULA: 02322913 RAZON SOCIAL: MINERIA Y
DESARROLLOS DE COLOMBIA S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607806 DIA: 24 MATRICULA: 02360626 RAZON SOCIAL: BSV
CONSTRUCCIONES S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 10
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607807 DIA: 24 MATRICULA: 02360626 RAZON SOCIAL: BSV
CONSTRUCCIONES S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607808 DIA: 24 MATRICULA: 02395028 RAZON SOCIAL: RENT & BUY
INMOBILIARIA SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607809 DIA: 24 MATRICULA: 02395028 RAZON SOCIAL: RENT & BUY
INMOBILIARIA SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607810 DIA: 24 MATRICULA: 02285967 RAZON SOCIAL: CASA D SALINAS
S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 300 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607811 DIA: 24 MATRICULA: 02285967 RAZON SOCIAL: CASA D SALINAS
S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607812 DIA: 24 MATRICULA: 02251422 RAZON SOCIAL: BIOSETEC S A S
DENOMINACION: ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607813 DIA: 24 MATRICULA: 02251422 RAZON SOCIAL: BIOSETEC S A S
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607814 DIA: 24 MATRICULA: 02337258 RAZON SOCIAL: BABYMARKET SAS
DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 20 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607815 DIA: 24 MATRICULA: 02337258 RAZON SOCIAL: BABYMARKET SAS
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607816 DIA: 24 MATRICULA: 02317877 RAZON SOCIAL: PROMOTORA 100
S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607817 DIA: 24 MATRICULA: 02317877 RAZON SOCIAL: PROMOTORA 100
S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607818 DIA: 24 MATRICULA: 02302378 RAZON SOCIAL: SPM INGENIERIA
SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607819 DIA: 24 MATRICULA: 02302378 RAZON SOCIAL: SPM INGENIERIA
SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607820 DIA: 24 MATRICULA: 02345322 RAZON SOCIAL: HOME
TRANSFORMER S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 3
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607821 DIA: 24 MATRICULA: 02345322 RAZON SOCIAL: HOME
TRANSFORMER S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 3 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607822 DIA: 24 MATRICULA: 02165335 RAZON SOCIAL: EMPRESA
NACIONAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS S A S SE
PODRA IDENTIFICAR CON LA EXPRESIÓN EMPRESA VIRGILIO BARCO S.A.S. DENOMINACION:
ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607823 DIA: 24 MATRICULA: 02294201 RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES
DALTRE COLOMBIA SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607824 DIA: 24 MATRICULA: 02294201 RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES
DALTRE COLOMBIA SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50

OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607825 DIA: 24 MATRICULA: 02379118 RAZON SOCIAL: OPTIMO GROUP S
A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607826 DIA: 24 MATRICULA: 02379118 RAZON SOCIAL: OPTIMO GROUP S
A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607827 DIA: 24 MATRICULA: 02332219 RAZON SOCIAL: MANU CINE SAS
DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607828 DIA: 24 MATRICULA: 02332219 RAZON SOCIAL: MANU CINE SAS
DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607829 DIA: 24 MATRICULA: 02379167 RAZON SOCIAL: P & E ALIANZA
CONTABLE SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 40
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607830 DIA: 24 MATRICULA: 00983787 RAZON SOCIAL: INTEGRAL DE
SERVICIOS TECNICOS S A S DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607831 DIA: 24 MATRICULA: 02388295 RAZON SOCIAL: CONCEPCION
EMPRESA AGROPECUARIA S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS:

100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607832 DIA: 24 MATRICULA: 02388284 RAZON SOCIAL: EL SILENCIO
EMPRESA AGROPECUARIA S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS:
100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607833 DIA: 24 MATRICULA: 02325929 RAZON SOCIAL: CONSULTORES
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS LACD SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607834 DIA: 24 MATRICULA: 02325929 RAZON SOCIAL: CONSULTORES
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS LACD SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD
HOJAS: 10 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607835 DIA: 24 MATRICULA: 02362735 RAZON SOCIAL: TOTAL B&C S A
S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 35 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607836 DIA: 24 MATRICULA: 02362735 RAZON SOCIAL: TOTAL B&C S A
S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 35 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607837 DIA: 24 MATRICULA: 02377789 RAZON SOCIAL: ARRB CREATIVA
SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607838 DIA: 24 MATRICULA: 02377789 RAZON SOCIAL: ARRB CREATIVA
SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:

observaciones

INSCRIPCION: 01607839 DIA: 24 MATRICULA: 02336054 RAZON SOCIAL: JGC CONSULTING
SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607840 DIA: 24 MATRICULA: 02336054 RAZON SOCIAL: JGC CONSULTING
SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607841 DIA: 24 MATRICULA: 02359825 RAZON SOCIAL: ANYWAY MEDIA S
A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607842 DIA: 24 MATRICULA: 02359825 RAZON SOCIAL: ANYWAY MEDIA S
A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607843 DIA: 24 MATRICULA: 02371289 RAZON SOCIAL: C3 PROYECTOS
SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607844 DIA: 24 MATRICULA: 02371289 RAZON SOCIAL: C3 PROYECTOS
SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607845 DIA: 24 MATRICULA: 02385325 RAZON SOCIAL: ALIMENTAR MK
SERVICES SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 10 OBSERVACIONES:

observaciones

INSCRIPCION: 01607846 DIA: 24 MATRICULA: 02385325 RAZON SOCIAL: ALIMENTAR MK
SERVICES SAS DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 30
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607847 DIA: 24 MATRICULA: 02119749 RAZON SOCIAL: GRUPO ICO
S.A.S DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607848 DIA: 24 MATRICULA: 02119749 RAZON SOCIAL: GRUPO ICO
S.A.S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607849 DIA: 24 MATRICULA: 02331805 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
PATAY S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 20 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607850 DIA: 24 MATRICULA: 02331805 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
PATAY S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607851 DIA: 24 MATRICULA: 02308425 RAZON SOCIAL: INGELMONT S A
S DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607852 DIA: 24 MATRICULA: 02308425 RAZON SOCIAL: INGELMONT S A
S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607853 DIA: 24 MATRICULA: 02354292 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
VARTOR S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607854 DIA: 24 MATRICULA: 02354292 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
VARTOR S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 50
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607855 DIA: 24 MATRICULA: 02289418 RAZON SOCIAL: LINEA
INTERNACIONAL DE MUEBLES DISEÑADOS S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS
CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607856 DIA: 24 MATRICULA: 02289418 RAZON SOCIAL: LINEA
INTERNACIONAL DE MUEBLES DISEÑADOS S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD
HOJAS: 50 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01607857 DIA: 24 MATRICULA: 02193511 RAZON SOCIAL: IMAGENES EN
SALUD SAS DENOMINACION: ACTAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01607858 DIA: 24 MATRICULA: 02193511 RAZON SOCIAL: IMAGENES EN
SALUD SAS DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 50 OBSERVACIONES:
observaciones

5.8. LIBRO VIII [DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES]

MUNICH MOTORS B M W LTDA OFICIO No. 293136 DEL 20/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138912 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

MASTERBATCH OFICIO No. 293136 DEL 20/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138913 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA (REG. 00137498).

DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VEGETALES S.A. DIFRUVESA RESOLUCION No. 5530 DEL 04/12/2013, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138914 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

PRO-OFFSET EDITORIAL OFICIO No. 293136 DEL 20/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138915 DEL LIBRO 08. DECRETO EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CLINICA PARTENON CONSULTA EXTERNA OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138916 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

COLOR WINDOWS LTDA OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138917 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

CLINICA PARTENON OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138918 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

ALO EXPRESS OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138919 DEL LIBRO 08. [DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

DEPOSITO DE MATERIALES LUIS ALFONSO CASTRO CAMACHO OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138920 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO..

QUINTERO BETANCOURT CESAR GERARDO OFICIO No. 22319 DEL 12/09/2013, JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138921 DEL LIBRO 08. SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO. (REGISTRO 00121133 DE FECHA 25/03/2011).

COMERCIAL ATLANTIDA OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138922 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA .

SERVICIOS TECNOELECTROINDUSTRIALES R B T OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138923 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS SA E S P CODEGAS OFICIO No. 292208 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138924 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

LITTLE STORE OF THE TALENTS OFICIO No. 292208 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138925 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO. .

GRATTO RESTAURANTE OFICIO No. 292208 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138926 DEL LIBRO 08. DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA .

H & T ASOCIADOS OFICIO No. 292208 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138927 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DEMANDADA. .

LAS CUATRO ESTACIONES MACARENA OFICIO No. 292208 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138928 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

LABORATORIO CLINICO PARTENON SEDE PRICIPAL OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138929 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA .

INGENIERIA INTEGRAL Y DE PLASTICOS QUIMICOS LTDA INGEPLAQ LTDA OFICIO No. 292899 DEL 20/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138930 DEL LIBRO 08. SE DECRETA EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

CLINICA MEGAVIDA U.T OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138931 DEL LIBRO 08. DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S A OFICIO No. 292813 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO

EL No. 00138932 DEL LIBRO 08. SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

INDUSTRIAS TRAFEOELECTRICOS OFICIO No. 292208 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138933 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

MANOTAS RIVERA JAVIER OFICIO No. 182367 DEL 25/11/2013, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE CALI (VALLE DEL CAUCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138934 DEL LIBRO 08. SE ORDENA LA MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO A MANOTAS RIVERA JAVIER(DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA 14 DE MAYO DE 2014).

ANGELA BENITEZ - BESAME OFICIO No. 292632 DEL 19/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138935 DEL LIBRO 08. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA.

RF GLOBAL DISTRIBUCIONES OFICIO No. 292899 DEL 20/12/2013, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00138936 DEL LIBRO 08. DECRETO EL DESEMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

5.9. LIBRO IX [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS]

AVICOLA COLOMBIANA SA AVICOL ACTA No. 131 DEL 06/03/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792916 DEL LIBRO 09. Y ACTA ACLARATORIA. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE (PERSONAS NATURALES - VER REGISTRO 01792037) ..

DISTRIBUIDORA GLX SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 23/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792917 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

TENDENCIAS GYG SAS ACTA No. 11 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792918 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO AL MUNICIPIO DE MOSQUERA..

PLEXIMUNDO SAS ACTA No. 30 DEL 18/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE CHIA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792919 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. FIJA RAZÓN SOCIAL, FIJA DOMICILIO, MODIFICA CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO, MODIFICA VIGENCIA, MODIFICA OBJETO SOCIAL, MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL, MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. NOMBRA REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, NOMBRA REVISOR FISCAL (PERSONA NATURAL)..

BUORT S.A.S ACTA No. 7 DEL 05/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792920 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

INMOBILIARIA ROYAL S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 30/10/2012,
REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792921
DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

ISS FACILITY SERVICES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 20/12/2013,
REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792922 DEL
LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISORES FISCALES PERSONAS
NATURALES PRINCIPAL Y SUPLENTE.

INMOBILIARIA ROYAL S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 30/10/2012,
REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792923
DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

INMOBILIARIA ROYAL S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 30/10/2012,
REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792924
DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

INDUSTRIA DE PLASTICOS Y ESPUMAS SOLVECO S.A. ESCRITURA PUBLICA No. 2077
DEL 23/12/2013, NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01792925 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO Y SE REFORMAN LOS ESTATUTOS
DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO 13.

GOMEZ-PINZON ZULETA PROPIEDAD INTELECTUAL SA ESCRITURA PUBLICA No. 7242
DEL 19/12/2013, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01792926 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL .

INDUSTRIA DE PLASTICOS Y ESPUMAS SOLVECO S.A. ACTA No. 058 DEL
28/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 01792927 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA.

GOMEZ-PINZON ZULETA PROPIEDAD INTELECTUAL SA ACTA No. 14 DEL 09/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01792928 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO TERCER RENGLON MIEMBRO SUPLENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA.

C I COEX INTERNACIONAL S A S ACTA No. 006 DEL 15/11/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792929 DEL
LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL..

AGUILAR CONSTRUCCIONES S A ACTA No. 081 DEL 20/12/2013, JUNTA DIRECTIVA
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792930 DEL LIBRO 09.
NOMBRAMIENTO DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

C I COEX INTERNACIONAL S A S ACTA No. 006 DEL 15/11/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792931 DEL
LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SUPLENTE..

ADMINISTRADORA RONBAK S A S ACTA No. 1 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792932 DEL
LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DEL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL..

HEVAL INVERSIONES S A S ACTA No. 04 DEL 07/05/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792933 DEL LIBRO 09. ADICIÓN CUANTA FINAL DE LIQUIDACIÓN.

HENKEL COLOMBIANA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 16/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792934 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL PERSONA NATURAL SUPLENTE.

AEROTRADE S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 20/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792935 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

SDI COLOMBIA S.A.S. ACTA No. 3 DEL 18/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792936 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

SDI COLOMBIA S.A.S. CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 23/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792937 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

GROUPING S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. Sin num DEL 17/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792938 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

ALIANZA DEL HUMEA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS PUDIENDOSE IDENTIFICAR BAJO LA ABREVIATURA ALHUMEA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 12/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792939 DEL LIBRO 09. SE ACLARA EL REGISTRO 01791004 DE FECHA 2013/12/18 DEL LIBRO 09 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE TAMBIEN SE AUMENTA EL CAPITAL PAGADO..

PARQUE 135 SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 7 DEL 25/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792940 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

PARQUE 135 SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 7 DEL 25/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792941 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE.

INVERSIONES ROEDSTE S A S ACTA No. 1 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792942 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL..

JUEPAJE SA ESCRITURA PUBLICA No. 2774 DEL 11/12/2013, NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792943 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA(ESCINDENTE) TRANSFIRIO PARTE DE SU PATRIMONIO EN BLOQUE A LA SOCIEDAD JUEPAJE DOS SAS(BENEFICIARIA) LA CUAL SE CONSTITUYE EN VIRTUD DE LA ESCISION.(DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO).

INVERSIONES ROEDSTE S A S ACTA No. 1 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792944 DEL LIBRO 09. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL; MODIFICA FACULTADES DE

REPRESENTACION LEGAL; SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO 37 (NOMBRAMIENTO Y PERIODO DEL R/L)..

COMERCIALIZADORA PPC SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 19/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792945 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

ASESORES BM LTDA ACTA No. 001 DEL 15/12/2013, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792946 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE.

TIERRA Y BIENES S A S EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 10689 DEL 20/12/2013, NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792947 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

JUEPAJE DOS S A S ESCRITURA PUBLICA No. 2774 DEL 11/12/2013, NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792948 DEL LIBRO 09. EN VIRTUD DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD JUEPAJE SA SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

KAMEX INTERNATIONAL S.A.S. ACTA No. 21 DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CAJICA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792949 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA: RAZÓN SOCIAL, OBJETO, SISTEMA Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL. CAPITAL SOCIAL: AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, FIJA SUSCRITO Y PAGADO. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

TIERRA Y BIENES S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 12 DEL 05/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01792950 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE..

DOSYS CONSULTING SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/12/2013, ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792951 DEL
LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y
SUPLENTE .

BINGO DE LA 22 LTDA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 8023 DEL
23/12/2013, NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01792952 DEL LIBRO 09. DISOLUCION .

INDUSTRIAS TRUE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. 001 DEL 23/12/2013, ACCIONISTA
UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792953 DEL LIBRO
09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

BINGO DE LA 22 LTDA EN LIQUIDACION ACTA No. 03 DEL 17/12/2013, JUNTA DE
SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792954 DEL LIBRO
09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR .

PAPILIUS S A S ACTA No. 1 DEL 09/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792955 DEL LIBRO 09.
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRIMER Y
SEGU7NDO SUPLENTE. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA..

AUSTRAL CAPITAL COLOMBIA SAS ACTA No. sin num DEL 18/12/2013, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792956 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

IT HUNTERS SAS ACTA No. 7 DEL 29/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792957 DEL LIBRO 09. MODIFICO OBJETO SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,MODIFICO SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y COMPILACIÓN DE LOS MISMOS..

AMC OPERACIONES HOTELERAS S.A.S ACTA No. 04 DEL 22/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792958 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIADA FIJA: RAZÓN SOCIAL,VIGENCIA Y CAPITAL SOCIAL CAMBIA: OBJETO SOCIAL,SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL,TRASLADO SU DOMICILIO A LA CIUDAD DE MEDELLIN.CAMBIO TOTAL DE ESTATUTOS.NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

ANALITICA LIMITADA ACTA No. 31 DEL 25/10/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792959 DEL LIBRO 09. ELIMINA FIGURA DE REVISOR FISCAL POR LEY NO ESTAR OBLIGADO A TENERLO..

CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA S ACTA No. sin num DEL 02/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792960 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL. .

INVERSIONES CLATANI & CIA S EN C ACTA No. 45 DEL 23/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792961 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. FIJA: DOMICILIO. MODIFICA: NOMBRE, OBJETO, DURACION, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. IINDICA EL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. COMPILA ESTATUTOS. NOMBRAMIENTO GERENTE, PRIMER, SEGUNDO, YERCER SUPLENTE DEL GERENTE. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE..

INVERSIONES COMERCIALES E INMOBILIARIAS S.A.S. ESCRITURA PUBLICA No. 6001 DEL 02/10/2013, NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792962 DEL LIBRO 09. Y ESCRITURA 7913 LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SA A SAS; FIJO: DOMICILIO, CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICA: NOMBRE, OBJETO, VIGENCIA, SISTEMA, FACULTADES, INSCRIPCION PARCIAL DEL NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL Y GERENTE GENERAL POR FALTA DE ACEPTACION..

CONSTRUCTORA PALOS BLANCOS S A ACTA No. Sin num DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792963 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD..

ANTOMAR LTDA - FERRETERIA ACTA No. 67 DEL 18/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792964 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. .

WIISKII SAS ACTA No. 002 DEL 12/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792965 DEL LIBRO 09. ACTA ACLARATORIA. DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. .

COMERCIALIZADORA H&M LTDA ACTA No. 4 DEL 13/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792966 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD IPERSONAL DE LA REFERENCIA .

COMERCIALIZADORA H&M LTDA ACTA No. 05 DEL 13/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792967 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

SCI SUR AMERICA SAS ACTA No. 8 DEL 18/04/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792968 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO: 16, AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. .

KAZAGU S A S ACTA No. 04 DEL 17/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792969 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

TOTAL FOOD LIMITADA ESCRITURA PUBLICA No. 4493 DEL 19/12/2013, NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792970 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL..

INDUSTRIA DE VIVIENDA PREFABRICADA MANSION REAL LTDA MANSION REAL LTDA
ESCRITURA PUBLICA No. 2951 DEL 17/12/2013, NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C.
INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792971 DEL LIBRO 09. REACTIVACION DE LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA LEY 1429 DEL 2010..

TOTAL FOOD LIMITADA ACTA No. 70 DEL 12/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792972 DEL LIBRO 09.
NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GERENTE.

FUNERALES EL SILENCIO S A S SIGLA FUES S A S ACTA No. 12 DEL 20/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01792973 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. .

INVERSIONES ROMERO GALLEGU PEÑA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num
DEL 15/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL
No. 01792974 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

INDUSTRIA DE VIVIENDA PREFABRICADA MANSION REAL LTDA MANSION REAL LTDA
ESCRITURA PUBLICA No. 2951 DEL 17/12/2013, NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C.
INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792975 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS
SOCIALES.

USH COLOMBIA S A S ACTA No. 4 DEL 05/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792976 DEL LIBRO 09.
DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

TRAINING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. ACTA No. 60 DEL 16/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792977 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA A SAS; FIJO: NOMBRE, DOMICILIO, ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICA: VIGENCIA, OBJETO, SISTEMA, FACULTADES, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE.

CONSULTORES E IMPERMEABILIZADORES SAS ACTA No. 01 DEL 13/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792978 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

ABI CONSULTORIA FINANCIERA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 24/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792979 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

LA PERLA VICHADA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 16/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792980 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL. .

CONSULTORES E IMPERMEABILIZADORES SAS ACTA No. 02 DEL 13/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792981 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

DISTRICOMPUTO IMPORTACIONES LTDA ACTA No. 03 DEL 18/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792982 DEL LIBRO

09. CESION DE CUOTAS SOCIALES.

DISTRICOMPUTO IMPORTACIONES LTDA ACTA No. 04 DEL 20/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792983 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES.

VINDICO S.A.S. ACTA No. 167 DEL 19/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792984 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, PAGADO.

WORK PLUS SERVICES SAS ESCRITURA PUBLICA No. 6071 DEL 19/12/2013, NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792985 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

INVERSIONES EDTAN S A S ACTA No. 1 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792986 DEL LIBRO 09. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL Y FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO:36-37 Y 38 .

INVERSIONES FAMILIA MILLAN & HENAO S A S ACTA No. 7 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792987 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

CYMA INGENIERIA LTDA ACTA No. 013 DEL 13/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792988 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL.

INVERSIONES EDTAN S A S ACTA No. 1 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792989 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL .

IMAL ACTIVOS S A S ESCRITURA PUBLICA No. 2154 DEL 19/12/2013, NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792990 DEL LIBRO 09. EN VIRTUD DE LA FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A. (ABSORBENTE) Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBIDA), ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE TRANSFIRIENDO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE..

BASE NACIONAL DE LIBRANZA S A S SIGLA BANLIBRANZA EN LIQUIDACION ACTA No. 026 DEL 25/07/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792991 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.

BASE NACIONAL DE LIBRANZA S A S SIGLA BANLIBRANZA EN LIQUIDACION ACTA No. 026 DEL 25/07/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792992 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR .

PCR SERVICE S A S ACTA No. 08 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792993 DEL LIBRO 09. MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO:32 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA .

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S A O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA ESCRITURA PUBLICA

No. 4328 DEL 04/10/2013, NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792994 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

PCR SERVICE S A S ACTA No. 08 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792995 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO TERCER RENGLON PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.

PCR SERVICE S A S ACTA No. 08 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792996 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

INCOLPLAS S.A.S. ACTA No. 16 DEL 21/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792997 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL.

INVERSIONES FAMILIA MILLAN & HENAO S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 20/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792998 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S A O SIMPLEMENTE ACCION FIDUCIARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA UTILIZAR LA SIGLA ACCION FIDUCIARIA ESCRITURA PUBLICA No. 5721 DEL 12/12/2013, NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01792999 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO: 20 (ORGANOS SOCIALES). ART. 42 (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA). MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL . MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL..

INVERSIONES PYME SAS ACTA No. 9 DEL 12/03/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793000 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL FRANCO CARDONA S A EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 05080 DEL 13/12/2013, NOTARIA 1 DE SOACHA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793001 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

INVERSIONES PYME SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NÚM DEL 19/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793002 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y MODIFICA CAPITAL PAGADO.

ADMINISTRADORA HELNA SAS ACTA No. 1 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793003 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL .

INVERSIONES Y PROYECTOS M & R SAS ACTA No. 03 DEL 05/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793004 DEL LIBRO 09. AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO..

ORGANIZACION TERPEL S A DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 04/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793005 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL..

FIDUCIARIA COLPATRIA S A DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 17/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793006 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL.

HIDROWELL LTDA ACTA No. 004 DEL 18/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793007 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDADDE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS, MODIFICA: NOMBRE, VIGENCIA, OBJETO, SISTE,A DE REPRESENTACIÓN LEGAL, FAULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. NOMBRAMIENTOS DE: GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE..

ELECTRONICA Y SEGURIDAD MONSERRATE S A S ACTA No. 6 DEL 02/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793008 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

REYCCON S A S ACTA No. 4 DEL 05/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793009 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

ELECTRONICA Y SEGURIDAD MONSERRATE S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 18/11/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793010 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO. (ACTA ACLARATORIA).

VENECOL TRADE KAPITAL SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793011 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

ESTRELLA PETROLERA DE COLOMBIA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 19/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793012 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISORES FISCALES PERSONAS NATURALES (PRINCIPAL Y SUPLENTE)..

DELIVERY CENTER BTL SAS ACTA No. 7 DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793013 DEL LIBRO 09. MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL MODIFICA OBJETO SOCIALY MODIFICA RAZON SOCIAL .

ARBOCOL INTERNACIONAL S.A.S. ACTA No. 12 DEL 30/09/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793014 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SOIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA FIJA: RAZÓN SOCIAL Y CAPITAL SOCIAL. MODIFICA: VIGENCIA, FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL , OBJETO SOCIAL Y SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL.CAMBIO TOTAL DE ESTATUTOS NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA , GERENTE Y SUBGERENTE .

DELIVERY CENTER BTL SAS ACTA No. 7 DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793015 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE.

ATCG DE COLOMBIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA QUE PODRA UTILIZAR LA SIGLA ATCG SAS ACTA No. 007 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793016 DEL LIBRO 09. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL CREA CARGOS DE PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL (ART. 39).

BC PROYECTOS E INVERSIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793017 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

ATCG DE COLOMBIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA QUE PODRA UTILIZAR LA SIGLA ATCG SAS ACTA No. 007 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793018 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE (PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL) Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE (SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL).

INVERSIONES POLARIS S A S ACTA No. 8 DEL 02/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793019 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL.

MOLECULAR IMAGING SPECIALIST LATINOAMERICA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 23/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793020 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. INSCRIPCIÓN PARCIAL DE REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL POR FALTA DE ACEPTACIÓN..

HOSTIMPLAST S.A.S. ACTA No. sin num DEL 18/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793021 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE..

C A M CONSULTORES S A S ACTA No. 23 DEL 06/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793022 DEL LIBRO 09. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICA OBJETO FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL.ELIMINA CARGO DE REVISOR FISCAL .

URIBE SAMARCA & CIA S EN C EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 7386 DEL 16/12/2013, NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793023 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

CARNICOL RM S A S ACTA No. 001 DEL 30/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793024 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL.

FERNANDO VESGA Y COMPAÑIA S.A.S. ACTA No. 052 DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793025 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

LAAX S A ACTA No. 74 DEL 28/11/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793026 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE..

REFPAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA REFPAN S A S ACTA No. 07 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793027 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO: 32 Y 40, MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL.

REFPAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA REFPAN S A S ACTA No. 07 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793028 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL..

EDICIONES SM S A ACTA No. 26 DEL 10/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793029 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y NOMBRAMIENTO DE PRIMER SEGUNDO Y TERCER SUPLENTES DEL GERENTE.

IMTEC LTDA. ESCRITURA PUBLICA No. 2143 DEL 18/12/2013, NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793030 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL Y MODIFICA VALOR NOMINAL DE LAS CUOTAS.

REFPAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA REFPAN S A S ACTA No. 07 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793031 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA..

ALMACEN AUDIO FOTO SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 02 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793032 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

EMPAQUES KISLEV SAS ACTA No. 03 DEL 02/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793033 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

EDICIONES SM S A ACTA No. 26 DEL 10/12/2013, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793034 DEL LIBRO 09. REMOCION DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE.

DIALY SER S A ESCRITURA PUBLICA No. 8050 DEL 23/12/2013, NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793035 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

ANDES MOTORS S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 16/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793036 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

INGENIERIA DE IDEAS EN CONSTRUCCIONES S A S ACTA No. 05 DEL 13/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793037 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE Y ACTA ACLARATORIA..

VERDE URBANO S A S ACTA No. 25 DEL 09/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793038 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

ZAMORA EDITORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA USAR LA SIGLA ZAMORA EDITORES SAS ESCRITURA PUBLICA No. 6046 DEL 18/12/2013, NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793039 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORVE MEDIANTE FUSION LA SOCIEDAD ZAMORA GESTIONES SAS (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE; AUMENTA CAPITAL SUSCRITO,PAGADO. MODIFICA OBJETO SOCIAL.

ALCORPISOS ALFOMBRAS CORTINAS Y PISOS LIMITADA ACTA No. 26 DEL 23/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793040 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

CENCOSUD COLOMBIA S.A. ESCRITURA PUBLICA No. 2889 DEL 23/12/2013, NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793041 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE A LAS SOCIEDADES: COLEDIM BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), URANIE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), CALIOPE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), THALIE BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), COLOMBIA HOLDING ALPHA BV (SOCIEDAD EXTRANJERA), GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA SA Y SUPERMERCADOS MAYORISTAS SAS (ABSORBIDAS) MEDIANTE FUSION, LAS CUALES TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO. MODIFICA RAZON SOCIAL Y MODIFICA OBJETO SOCIAL..

DINASTIA INVERSIONES LIMITADA ESCRITURA PUBLICA No. 1363 DEL 20/12/2013, NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793042 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL..

IT CONSULTING AND CLOUD SERVICES SAS SIGLA ITCS2 S A S ACTA No. 10 DEL 25/05/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793043 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO CAPITAL SUSCRITO

Y CAPITAL PAGADO.

ASAC PHARMA COLOMBIA SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 20/12/2013,
CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793044 DEL
LIBRO 09. MODIFICA CAPITAL PAGADO..

ASAC PHARMA COLOMBIA SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 20/12/2013,
CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793045 DEL
LIBRO 09. MODIFICA CAPITAL PAGADO..

GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. ESCRITURA PUBLICA No. 2889 DEL
23/12/2013, NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793046 DEL LIBRO 09. EN VIRTUD DE LA FUSION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, LA
CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, ES ABSORBIDA POR LA SOCIEDAD EASY COLOMBIA
S.A. (ABSORBENTE)..

ZAMORA GESTIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PODRA USAR LA SIGLA ZAMORA
GESTIONES SAS EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 6046 DEL 18/12/2013,
NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793047 DEL
LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN
LIQUIDARSE MEDIANTE FUSION FUE ABOSORBIDA POR LA SOCIEDAD ZAMORA EDITORES SAS
(ABSORBENTE).

PENINSULA II DESARROLLOS COLOMBIA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num
DEL 20/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793048 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 24/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793049 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL.

LEGADO LAURENT INTERNACIONAL SAS ACTA No. 006 DEL 30/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793050 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ELIMINANDO LOS ARTICULO 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19.

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA EN SALUD CIA LIMITADA SIGLA CETES LIMI TADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 1563 DEL 11/09/2012, NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793051 DEL LIBRO 09. DISOLUCION .

SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.S. ESCRITURA PUBLICA No. 2889 DEL 23/12/2013, NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793052 DEL LIBRO 09. EN VIRTUD DE LA FUSION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE ES ABSORBIDA POR LA SOCIEDAD CENCOSUD COLOMBIA S.A. (ABSORBENTE).

SOCIEDAD DE AUDITORIAS & CONSULTORIAS S.A.S CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NÚM DEL 24/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793053 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO .

CIMO H SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 002 DEL 25/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793054 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ..

RUBERTHLEY S TRANSPORTES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 05/11/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793055 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA ESCRITURA PUBLICA No. 2825 DEL 21/12/2013, NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793056 DEL LIBRO 09. MODIFICA VIGENCIA ..

NETCOM COLOMBIA LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 3838 DEL 23/12/2013, NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793057 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL.. .

AQUA HABIT DISEÑO E INGENIERIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 21/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793058 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTOS: JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

COMERCIALIZADORA DEPAC SAS ACTA No. 16 DEL 17/06/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793059 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO..

BIMCO HOLDING SAS ACTA No. 6 DEL 02/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793060 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

SOLUCIONES INTEGRALES CID S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 05/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793061 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

AEREOMAR EXPRESS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CUYA SIGLA ES AEREOEXPRESS S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 16/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793062 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO. AUMENTA CAPITAL PAGADO..

GAVEL LIMITADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3041 DEL 17/12/2013, NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793063 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS. .

INVERSIONES OSPIVAN SAS ACTA No. 10 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793064 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

GAVEL LIMITADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3041 DEL 17/12/2013, NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793065 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS..

GAVEL LIMITADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3041 DEL 17/12/2013,
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793066 DEL
LIBRO 09. CESION DE CUOTAS..

SOCIEDAD PORTUARIA RIVERPORT SA SIGLA RIVERPORT ESCRITURA PUBLICA No. 5858
DEL 10/12/2013, NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793067 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL Y ACTA ACLARATORIA..

INVERSIONES OSPIVAN SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 23/12/2013,
REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793068 DEL
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

VERMAR COLOMBIA SAS ACTA No. 02 DEL 19/07/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793069 DEL LIBRO 09.
AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

ALLEGRA COLOMBIA SAS ACTA No. 3 DEL 24/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793070 DEL
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

GAVEL LIMITADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3041 DEL 17/12/2013,
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793071 DEL
LIBRO 09. CESION DE CUOTAS. .

C.I. WESME GEMS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, REVISOR
FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793072 DEL LIBRO

09. SE PRESENTA RENUNCIA DEL REVISOR FISCAL..

GAVEL LIMITADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3041 DEL 17/12/2013,
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793073 DEL
LIBRO 09. CESION DE CUOTAS. .

GAVEL LIMITADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3041 DEL 17/12/2013,
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793074 DEL
LIBRO 09. CESION DE CUOTAS. .

RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES S A ESCRITURA PUBLICA No. 3610 DEL 05/12/2013,
NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793075 DEL
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO..

GAVEL LIMITADA EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 3041 DEL 17/12/2013,
NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793076 DEL
LIBRO 09. CESION DE CUOTAS. .

AGROTREBOL S.A.S EN LIQUIDACION ACTA No. 049 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793077 DEL
LIBRO 09. DISOLUCION .

ESCENA EVENTOS & SOLUCIONES GASTRONOMICAS S.A.S EN LIQUIDACION ACTA No. 03
DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL
24/12/2013, BAJO EL No. 01793078 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA. .

AIN PUBLICIDAD Y MARKETING E.U. EN LIQUIDACION DOCUMENTO PRIVADO No. sin num
DEL 23/12/2013, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793079 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA REFERENCIA.

.
INVERSIONES DIMITRI S A S ACTA No. 19 DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793080 DEL
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO,SUSCRITO Y PAGADO .

OCAP S.A. CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 20/12/2013, REVISOR
FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793081 DEL LIBRO
09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

ACTIBRAND COLOMBIA S. A. S. ACTA No. 011 DEL 10/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793082 DEL
LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL.

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y COMERCIALIZADORA DE COLOMBIA SAS ACTA No. 03
DEL 30/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL
24/12/2013, BAJO EL No. 01793083 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
LEGAL.

GAVICAFE LTDA ACTA No. 21 DEL 10/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793084 DEL LIBRO 09. Y ACTA
ACLARATORIA; LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE LIMITADA A SAS;
FIJO: NOMBRE, DOMICILIO, ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO,

MODIFICA: VIGENCIA, OBJETO, SISTEMA, FACULTADES.

HERSAGO DOS & S A S ACTA No. 013 DEL 28/08/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793085 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE SARGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES HERSAGO DOS & S A S Y HERSAGO TRES & SAS EN LIQUIDACION (ABSORBIDAS), LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE..

SERVICIOS Y SOLUCIONES EDC SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 24/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793086 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

INVERSIONES ARCITEX SAS ACTA No. 5 DEL 18/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793087 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. .

B & C SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ACTA No. 002 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793088 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

HERSAGO TRES & SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 013 DEL 28/08/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793089 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE SARGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES HERSAGO DOS & S A S Y HERSAGO TRES & SAS EN LIQUIDACION (ABSORBIDAS), LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE..

RECORRIDOS INMOBILIARIOS SAS ACTA No. 09 DEL 18/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793090 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

THE CORNER A STRATEGIC COMMUNITY SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 17/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793091 DEL LIBRO 09. AUMENTO CAPITAL PAGADO. .

GAVICAFE LTDA ACTA No. 21 DEL 10/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793092 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE (GERENTE GENERAL) , PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE.

DE SARGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ACTA No. 019 DEL 28/08/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793093 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE SARGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES HERSAGO DOS & S A S Y HERSAGO TRES & SAS EN LIQUIDACION (ABSORBIDAS), LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO..

REINVIERTA LTDA ACTA No. 09 DEL 20/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793094 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD..

INVERSIONES UNION 7 SAS ACTA No. 6 DEL 18/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793095 DEL LIBRO 09. MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL .

SEMI COLOMBIA SAS. ACTA No. 1 DEL 15/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793096 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE..

INMOBILIARIA CASTELLANOS SANCHEZ INMOBICAS S A S SIGLA INMOBICAS SAS ACTA No. 5 DEL 03/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793097 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO.

SG TEXMODA SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 21/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793098 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. .

INMOBILIARIA CASTELLANOS SANCHEZ INMOBICAS S A S SIGLA INMOBICAS SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 18/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793099 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO .

ICOTEC COLOMBIA S A S ACTA No. 43 DEL 01/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793100 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE..

CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA LTDA ACTA No. sin num DEL 13/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793101 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO:7 CESION DE CUOTAS .

CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA LTDA ACTA No. sin num DEL 13/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793102 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES.

M V S CLEAN SOLUTIONS S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 01 DEL 20/11/2012, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793103 DEL LIBRO 09. DISOLUCION .

CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA LTDA ACTA No. sin num DEL 13/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793104 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE .

TECNOCONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S A S SIGLA TECNOCO ACTA No. 18 DEL 17/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793105 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL (ADICIONA SIGLA) .

INVER PRAT SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 002 DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793106 DEL LIBRO 09. DISOLUCION .

INVER PRAT SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 002 DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793107 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO (GERENTE) LIQUIDADOR .

COMPONEXX COLOMBIA LTDA ACTA No. 08 DEL 29/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE (FUERA DEL PAIS) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793108 DEL LIBRO 09.

NOMBRAMIENTO DEL SUPLENTE DEL GERENTE. .

DOWNTOWN COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 05 DEL 20/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793109 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. .

COMPANIA NACIONAL DE MICROBUSES COMNALMICROS S.A ESCRITURA PUBLICA No. 11342
DEL 12/12/2013, NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL
No. 01793110 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL .

DOWNTOWN COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 05 DEL 20/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793111 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE..

NUEVA PRIMICIA SAS ACTA No. 1 DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793112 DEL LIBRO 09.
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

SECURITAS COLOMBIA S A ACTA No. 93 DEL 20/03/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793113 DEL
LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA..

G HERRAN AGROTIQUIZA & CIA S EN C ACTA No. 32 DEL 12/11/2013, JUNTA DE
SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793114 DEL LIBRO
09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL.

LUIS EDUARDO RAMIREZ & ASOCIADOS SA ESCRITURA PUBLICA No. 11665 DEL
19/12/2013, NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793115 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL..

GRUPO HEFESTO S A S ACTA No. 11 DEL 30/05/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793116 DEL LIBRO 09.
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA Y ACTA ADICIONAL (VER REGISTRO 01743793)..

INVERSIONES HERRAGO S.A. HERRAGO ACTA No. 38 DEL 12/11/2013, ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793117 DEL
LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL..

CARREÑO & ASOCIADOS S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL
20/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793118 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

PALJU S A S ACTA No. 3 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793119 DEL LIBRO 09. AUMENTA
CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO..

PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS SEGUIDO DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA O SU
ABREVIATURA S.A. DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 23/12/2013, REPRESENTANTE
LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793120 DEL LIBRO
09. EL REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA
NATURAL..

HARMONY INVESTMENTS SAS ACTA No. 1 DEL 19/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793121 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO: MODIFIC SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, MODIFICO FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL, MODIFICA OBJETO SOCIAL, MODIFICO ARTS 5, 6 Y 49 RESPECTO A LA CLASE DE ACCIONES, COMPILO ESTATUTOS. .

PROSPECTIVA ESTRATEGICA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 17/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793122 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL .

CARTOON SNACKS S A S ACTA No. 7 DEL 22/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793123 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CARTOON SNACKS S A S ACTA No. 7 DEL 22/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793124 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA .

AEPI SA ACTA No. 24 DEL 21/06/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793125 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. Y ACTA ACLARATORIA..

PROMEX EU DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 23/12/2013, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793126 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

PROMEX EU DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 23/12/2013, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793127 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA..

C.I. LUXURY COLOMBIAN EMERALD SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793128 DEL LIBRO 09. EL SEÑOR TORRES ALVAREZ JUAN NICOLAS PRESENTO RENUNCIA AL CARGO COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. .

OROCAUCA S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 18/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793129 DEL LIBRO 09. RENUNCIA DE LORENA DIAZ PACHON COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL (REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE)..

INVERSIONES THOMASARAH SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793130 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 13/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793131 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

HOSTON COLOMBIAN PROTECTION LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA H C P LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 3933 DEL 11/10/2013, NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793132 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS SOCIALES..

TORRE DEL RELOJ S A S ACTA No. 6 DEL 02/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793133 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

AGROPECUARIA CARABAO S.A.S ACTA No. 27 DEL 25/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793134 DEL LIBRO 09. DISMINUCION DE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO..

RODRIGUEZ ANGEL Y CIA S.A.S - RODRIANGEL S.A.S ACTA No. 30 DEL 17/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793135 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

SWI COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793136 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTOS: GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE.

CORVEGA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 11/06/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793137 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE .

ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIA SAS CON SIGLA AC&G ACTA No. 003 DEL 20/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793138 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL Y AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

COMPAÑIA FOSFORERA COLOMBIANA SA ACTA No. _____ DEL 30/11/2010, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793139 DEL LIBRO 09. SE ACLARA EL REGISTRO 01792752 EN EL SENTIDO DE INDCIAR QUE TAMBIEN SE NOMBRO REVISOR FISCAL PRINCIPAL.

GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. ACTA No. 59 DEL 03/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793140 DEL LIBRO 09. Y ACTA ACLARATORIA; LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO LIMITADA A SAS; FIJO NOMBRE, MODIFICA FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: , ESTABLECE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.

INVERSIONES Y NEGOCIOS WJF LTDA ACTA No. 04 DEL 30/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793141 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS, CAMBIO RAZON SOCAIL, FIJO DOMICILIO, MODIFICO OBJETO, MODIFICO VIGENCIA, FIJO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICO EL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN, MODIFICO SISTEMA DE REP LEGAL, MODIFICO FACULTADES DEL REP LEGAL, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE COMPILO ESTATUTOS. .

NIPAL COLOMBIA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 23/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793142 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. .

CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA S.A.S ACTA No. 07 DEL 04/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793143 DEL LIBRO 09. AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO..

CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA S.A.S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num
DEL 24/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL
No. 01793144 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. .

TRIPLESPRESS LTDA ACTA No. 10 DEL 28/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793145 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE
LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P LA CUAL PODRA EMPLEAR SU
DENOMINACION ABREVIADA CLC S.A E.S.P ESCRITURA PUBLICA No. 7143 DEL
17/12/2013, NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793146 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO
47 COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CASA GALAN LTDA - EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 2829 DEL
19/11/2013, NOTARIA UNICA DE LA MESA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 01793147 DEL LIBRO 09. MODIFICA VIGENCIA.

COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A E.S.P LA CUAL PODRA EMPLEAR SU
DENOMINACION ABREVIADA CLC S.A E.S.P ACTA No. 20 DEL 15/11/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793148 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA.

TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS ACTA No. 6 DEL 02/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793149 DEL
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO .

TECOEXPO EMPRESA UNIPERSONAL DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 23/12/2013,
EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793150 DEL
LIBRO 09. DISOLUCION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA REFERENCIA.

ZONA F PROYECTOS EMPRESARIALES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL
19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 01793151 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

TECOEXPO EMPRESA UNIPERSONAL DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 23/12/2013,
EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793152 DEL
LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE LA REFERENCIA

TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 18/11/2013,
CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793153 DEL
LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE
SEGUROS. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 24/12/2013, REVISOR FISCAL DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793154 DEL LIBRO 09. EL
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA NOMBRO REVISOR FISCAL PERSONA NATURAL PRINCIPAL.

INTEGRAL PRODUCTION MANAGEMENT LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 3026 DEL
18/12/2013, NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793155 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS .

INTEGRAL PRODUCTION MANAGEMENT LTDA ACTA No. 6 DEL 24/10/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793156 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE.

ROEN LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 5855 DEL 18/12/2013, NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793157 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL..

GOODFRUT S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793158 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

ANEU S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 16/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793159 DEL LIBRO 09. AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. .

WORLD IMPORT & EXPORT S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 11 DEL 13/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE COTA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793160 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FERHINTO INGENIEROS LTDA ACTA No. 6 DEL 05/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793161 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

HELM CORREDOR DE SEGUROS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL DE HELM CORREDOR DE SEGUROS ACTA No. 096 DEL 25/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793162 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL (PERSONA JURIDICA)..

WORLD IMPORT & EXPORT S A S EN LIQUIDACION ACTA No. 11 DEL 13/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE COTA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793163 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES PRINCIPAL Y SUPLENTE.

INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.S CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 09/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793164 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

MC ALLISTER OBREGON SAS ACTA No. 01 DEL 29/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793165 DEL LIBRO 09. EN VIRTUD DE LA FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) Y LA SOCIEDAD EXTRANJERA CACHIF INVESTMENTS INC (ABSORBIDA), ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, TRANSFIERIENDO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE. SE AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y SE MODIFICA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. Y ACTA ACLARATORIA..

HELM CORREDOR DE SEGUROS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL DE HELM CORREDOR DE SEGUROS CERTIFICACION No. sin num DEL 31/10/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793166 DEL LIBRO 09. REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA DESIGNO REVISORES FISCALES PRINCIPAL Y SUPLENTE

PERSONAS NATURALES.

LA CASA DEL SUMINISTRO LTDA - EN LIQUIDACION ACTA No. 321 DEL 15/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793167 DEL LIBRO 09. REACTIVACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA LEY 1429 DEL 2010. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. MODIFICA: RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL, VIGENCIA, CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, PAGADO, VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL. FIJA: DOMICILIO. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. Y NOMBRAMIENTOS DE: REPRESENTANTE LEGAL..

AGROINDUSTRIAL LAS MERCEDES S A SIGLA AGROMERCEDES S A ACTA No. 13 DEL 12/11/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793168 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL. (PERSONA NATURAL).

SENTIDO JUDICIAL S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793169 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE .

ENERGY GROUP SA ACTA No. 9 DEL 30/06/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793170 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, VIGENCIA, SISTEMA Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL. CAPITAL SOCIAL: FIJA CAPITALES AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. NOMBRAMIENTOS: REPRESENTANTE LEGAL. REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS..

INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.S ACTA No. 81 DEL 09/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793171 DEL LIBRO 09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO:PARAGRAFO PRIMERO TRANSITORIO DEL ARTICULO 16 MODIFICA RAZON SOCIAL.

FERRECARTON SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 18/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793172 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL .

INVERSIONES AGUDELO Y CIA LTDA ESCRITURA PUBLICA No. 6094 DEL 19/12/2013, NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793173 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SOCIAL.

DIAUSTRIA SAS PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA DIAUSTRIA ACTA No. 27 DEL 30/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793174 DEL LIBRO 09. Y ACTA ACLARATORIA. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA RAZÓN SOCIAL, FIJA DOMICILIO, FIJA CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO, MODIFICA OBJETO SOCIAL, MODIFICA SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL, MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. NOMBRA GERENTE Y SUPLENTE..

PACHON CARDONA AUTOPARTES LTDA PUDIENDO UTILIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE EL NOMBRE ABREVIADO DE PACAR S AUTOPARTES LTDA ACTA No. 10 DEL 25/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793175 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS, MODIFICO

RAZON SOCIAL, FIJO DOMICILIO, MODIFICO VIGENCIA, MODIFICO OBJETO, AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICO SISTEMA DE REP LEGAL, MODIFICO FACULTADES DEL REP LEGAL, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE. COMPILO ESTATUTOS..

G2 COLOMBIA S.A.S. ACTA No. 69 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793176 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO..

CML COMUNICACIONES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793177 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUPLENTE .

G2 COLOMBIA S.A.S. CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 23/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793178 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO..

POLIMERICA S A ACTA No. 21 DEL 13/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793179 DEL LIBRO 09. LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SA A SAS; FIJO: NOMBRE, DOMICILIO, CAPITAL, MODIFICA: OBJETO, VIGENCIA, SISTEMA, FACULTADES..

POLIMERICA S A CERTIFICACION DE CAPITAL No. SIN NUM DEL 17/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793180 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

DISTRIMOTOS DE COLOMBIA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 04/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793181 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

ALPHA TELECOM S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 24/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793182 DEL LIBRO 09. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL..

REDMOTOS DE COLOMBIA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 04/12/2013, CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793183 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

TRAINING AND CONSULTING SYSTEMS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793184 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y SUPLENTE .

RISK CONSULTING COLOMBIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA RISK CONSULTING COLOMBIA S A S ACTA No. 010 DEL 04/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793185 DEL LIBRO 09. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO,SUSCRITO Y PAGADO .

DIAUSTRIA SAS PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA DIAUSTRIA ACTA No. 27 DEL 30/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793186 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE (PERSONAS NATURALES).

INVERSIONES ANPKA S A S CERTIFICACION DE CAPITAL No. sin num DEL 23/12/2013,
CONTADOR DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793187 DEL LIBRO
09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO..

AGENCIA DE ADUANAS DLI S A NIVEL 2 ACTA No. 033 DEL 02/12/2013, JUNTA DE
SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793188 DEL LIBRO
09. SE REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EN SU ARTICULO 31 (MODIFICA LA
COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA).

AGENCIA DE ADUANAS DLI S A NIVEL 2 ACTA No. 033 DEL 02/12/2013, JUNTA DE
SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793189 DEL LIBRO
09. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. .

COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A ACTA No. 800 DEL 25/11/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
01793190 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.

LABORATORIO DE ENSAYOS E INVESTIGACION EN PRUEBAS TECNICAS PARA LA INDUSTRIA
SAS CON SIGLA BLANCEC SAS CERTIFICACION No. SIN NUM DEL 24/12/2013, REVISOR
FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 01793191 DEL LIBRO
09. AUMENTA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. .

5.10. LIBRO X [DE LA RESERVA DE DOMINIO]

Sin Novedad

5.11. LIBRO XI [DE LA PRENDA SIN TENENCIA]

ELENA DEL MAR FIGURA TOTAL E U DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 22/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00194689 DEL LIBRO 11. ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y ELENA DEL MAR FIGURA TOTAL E U, SE CELEBRO CONTRATO DE PRENDA..

5.12. LIBRO XII [DE LA AGENCIA COMERCIAL]

NOVATOURS LTDA. DOCUMENTO PRIVADO No. tj082-t DEL 28/10/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00020537 DEL LIBRO 12. SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES SA .

5.13. LIBRO XIII [DE LAS SOCIEDADES CIVILES]

EMPRESAS Y PROYECTOS M JARAMILLO Y CIA S C A EN LIQUIDACION ACTA No. 14 DEL 17/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00014863 DEL LIBRO 13. REACTIVACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA LEY 1429 DEL 2010..

EMPRESAS Y PROYECTOS M JARAMILLO Y CIA S C A EN LIQUIDACION ACTA No. 14 DEL 17/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00014864 DEL LIBRO 13. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL SUPLENTE..

5.14. LIBRO XIV [DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO]

Sin Novedad

5.15. LIBRO XV [DE LOS MATRICULADOS]

TENDENCIAS GYG SAS ACTA No. 11 DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294481 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR TRASLADO DE DOMICILIO AL MUNICIPIO DE MOSQUERA..

BERNAL BELTRAN FRANCISCO ARTURO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294482 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SAN ALEJO GACHALA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294483 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ASESORES BM LTDA ACTA No. 001 DEL 15/12/2013, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294484 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

JUEPAJE DOS S A S ESCRITURA PUBLICA No. 2774 DEL 11/12/2013, NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294485 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PAEZ BRAVO CARLOS HERNANDO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294486 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

ASETRICON ASESORIAS TRIBUTARIAS Y CONTABLES DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294487 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

DOSYS CONSULTING SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 21/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294488 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

INDUSTRIAS TRUE SAS DOCUMENTO PRIVADO No. 001 DEL 23/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294489 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

PAPILIUS S A S ACTA No. 1 DEL 09/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294490 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA..

AUSTRAL CAPITAL COLOMBIA SAS ACTA No. sin num DEL 18/12/2013, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294491 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

AVILA WILLIAM JAVIER DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294492 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

AMC OPERACIONES HOTELERAS S.A.S ACTA No. 04 DEL 22/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294493 DEL LIBRO

15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR TRASLADO DE DOMICILIO A MEDELLIN

.
ALVAREZ GUTIERREZ JAIME EDUARDO DOCUMENTO PRIVADO No. 0000 DEL 23/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294494 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

AMANDA LUCIA JIMENEZ GOMEZ DOCUMENTO PRIVADO No. 0000 DEL 23/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294495 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

VORTAL COMERCIO ELECTRONICO CONSULTADORA E MULTIMEDIA SA SUCURSAL EN COLOMBIA
ESCRITURA PUBLICA No. 5903 DEL 19/12/2013, NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C.
INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294496 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
JURIDICA.

YAZTA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294497 DEL LIBRO 15. CANCELA LA
MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

SEGURA REMICIO LAURA ALEXANDRA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294498 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

GANCHOS Y EMPAQUES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294499 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

GANCHOS Y EMPAQUES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294500 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

INDUSTRIAS ALCOR DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294501 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

CONSTRUCTORA PALOS BLANCOS S A ACTA No. Sin num DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294502 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA..

ANTOMAR LTDA - FERRETERIA ACTA No. 67 DEL 18/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294503 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA PERSONA JURIDICA: .

CAÑÓN JORGE EDUARDO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294504 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

ORTOIMAGENES LIMITADA FORMULARIO No. _____ DEL 24/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294505 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

ORTOIMAGENES LIMITADA FORMULARIO No. _____ DEL 24/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294506 DEL LIBRO

15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

AVILES SANDOVAL INGENIEROS CONTRATISTAS S A S PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASICON S A S ACTA No. 6 DEL 06/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294507 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA .

PIEDAD SALAZAR CASTAÑO DISEÑO INDUSTRIAL Y GRAFICO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294508 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

WORK PLUS SERVICES SAS ESCRITURA PUBLICA No. 6071 DEL 19/12/2013, NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294509 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

IMAL ACTIVOS S A S ESCRITURA PUBLICA No. 2154 DEL 19/12/2013, NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294510 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR ABSORCION..

MI MAS COT DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294511 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

FAJARDO SANABRIA YENNY ALEXANDRA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294512 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

PARRA RODRIGUEZ ANA YARLEIDY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294513 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

AUTOCAR GUAYABETAL DOCUMENTO PRIVADO No. 0000 DEL 23/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294514 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

DOÑA AMANDA DOCUMENTO PRIVADO No. 0000 DEL 23/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294515 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

BENITEZ DEL HIERRO MANUEL DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294516 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

MAKOTO HIRAIRI SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294517 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

MAKOTO HIRAIRI SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294518 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

MAKOTO HIRAIRI SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294519 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

IMAGINARTE SALA DE BELLEZA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294520 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

QUINTERO CASALLAS AMANDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294521 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

BUENREDITO 2000 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294522 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

CIFUENTES OSORIO CLAUDIA PATRICIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294523 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

SALA DE BELLEZA MANCHO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294524 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

NO ASIGNADO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 03294525 DEL LIBRO 15. REVOCADO POR ANULACION EL 2013/12/24.

SOLMETT DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294526 DEL LIBRO 15. CANCELA LA
MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

VENECOL TRADE KAPITAL SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
03294527 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

FLUYE INGENIERIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294528 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

FLUYE INGENIERIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294529 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

FLUYE INGENIERIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294530 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

NO ASIGNADO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 03294531 DEL LIBRO 15. REVOCADO POR ANULACION EL 2013/12/24.

BOSTAURUS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294532 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

MUÑOZ MUÑOZ MARIA AMALIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294533 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

BC PROYECTOS E INVERSIONES SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294534 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MOLECULAR IMAGING SPECIALIST LATINOAMERICA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 23/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294535 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ORTIZ FIGUEREDO MONICA JANNET DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294536 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

CARNES SU ECONOMIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294537 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

MARTIN NELLY CONSTANZA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294538 DEL

LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

HERNANDEZ BORDA ERNESTO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294539 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

HERNANDEZ BORDA ERNESTO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294540 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

HERB CAR DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294541 DEL LIBRO 15. CAMBIO
DIRECCION COMERCIAL..

EMPAQUES KISLEV SAS ACTA No. 03 DEL 02/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294542 DEL LIBRO 15.
CANCELACION MATRICULA .

COMTELECTRIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DOCUMENTO PRIVADO No. _____
DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL
No. 03294543 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

RESTAURANTE BAR EL SABOR COSTEÑO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294544 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

FRUTERIA AROCAFE COLINA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294545 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

GAMBOA MARTINEZ RUBIELA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294546 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

PARAISO DE PEKIN DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294547 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

MANDARINA BAR VIP DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294548 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

VASUR S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294549 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

VASUR S A DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294550 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

ALCORPISOS ALFOMBRAS CORTINAS Y PISOS LIMITADA ACTA No. 26 DEL
23/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL
No. 03294551 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA..

ARROYO DELGADO JUAN CARLOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294552 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

COMPRAVENTA AKASHA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, PROPIETARIO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294553 DEL LIBRO 15.
CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

JIMENEZ ECHANDIA GLADYS STELLA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294554 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. ESCRITURA PUBLICA No. 2889 DEL
23/12/2013, NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
03294555 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR FUSION..

ZAMORA GESTIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PODRA USAR LA SIGLA ZAMORA
GESTIONES SAS EN LIQUIDACION ESCRITURA PUBLICA No. 6046 DEL 18/12/2013,
NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294556 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA POR FUSION.

SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.S. ESCRITURA PUBLICA No. 2889 DEL 23/12/2013,
NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294557 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR FUSION..

RUBERTHLEY S TRANSPORTES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 05/11/2013,
ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294558
DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CALDERON RAMIREZ GUILLERMO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294559 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

CALDERON RAMIREZ GUILLERMO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294560 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

AQUA HABIT DISEÑO E INGENIERIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL
21/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 03294561 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

SOLUCIONES INTEGRALES CID S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 05/12/2013,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
03294562 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

DELICONOS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294563 DEL LIBRO 15. CANCELA LA

MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

NEW SMILE CLINICA ODONTOLOGICA EU DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
03294564 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

RIOS AGUIRRE BIBIAN DEL SOCORRO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294565 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
24/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO
EL No. 03294566 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
24/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO
EL No. 03294567 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
24/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO
EL No. 03294568 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL
_____.

CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
24/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO
EL No. 03294569 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

RUBBER HOSE DE COLOMBIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294570 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

TALLERES " TULUA " FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294571 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

HERSAGO DOS & S A S ACTA No. 013 DEL 28/08/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294572 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR FUSION..

SAZON GOURMET 79 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294573 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

@J3.COM DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294574 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

PARRA PAEZ JOSE DANIEL DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294575 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

LAVERDE MURCIA SANDRA PATRICIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294576 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

HERSAGO TRES & SAS EN LIQUIDACION ACTA No. 013 DEL 28/08/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294577 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DE LA REFERENCIA POR FUSION..

B & C SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ACTA No. 002 DEL 23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294578 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA..

REINVIERTA LTDA ACTA No. 09 DEL 20/12/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294579 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA..

COMERCIALIZADORA LOS COLORES DOCUMENTO PRIVADO No. 0000 DEL 20/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294580 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA.

SANTO Y LEÑA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294581 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

FRUTOS DEL BOSQUE J M V DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294582 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA

REFERENCIA_____.

SANTO Y LEÑA JMV DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294583 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

AUTOS UNIDOS SANTANA VARGAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294584 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

SANTANA CASTRO LUIS ALFREDO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294585 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

PROSPECTIVA ESTRATEGICA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 17/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294586 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CARTOON SNACKS S A S ACTA No. 7 DEL 22/10/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294587 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA .

FLOTA LA MACARENA NUMERO 2 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294588 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

FLOTA LA MACARENA NUMERO 2 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294589 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

FLOTA LA MACARENA NUMERO 2 DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294590 DEL
LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

DE MORAES TELMA REGINA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294591 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

AEPI SA ACTA No. 24 DEL 21/06/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294592 DEL LIBRO 15. CANCELACION
MATRICULA..

PROMEX EU DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NÚM DEL 23/12/2013, EMPRESARIO DE BOGOTA
D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294593 DEL LIBRO 15. CANCELACION
MATRICULA..

SANTO Y LEÑA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 03294594 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

SARON SPA PELUQUERIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294595 DEL

LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

INVERSIONES THOMASARAH SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294596 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

FRUTOS DEL BOSQUE GRAN ESTACION FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294597 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SANTO Y LEÑA CENTRO CHIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294598 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SWI COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 23/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294599 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CORVEGA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 11/06/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294600 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MANRIQUE GARCIA CARLOS ALBERTO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294601 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

SWI COLOMBIA S A S FORMULARIO No. _____ DEL 24/12/2013, _____ DE _____
INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294602 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SUAREZ ARROYO PAOLA MARCELA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294603 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

MUEBLES RENACIMIENTO FLOR SALAZAR DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No.
03294604 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DE LA REFERENCIA_____.

MUEBLE E INMUEBLE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
24/12/2013, BAJO EL No. 03294605 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CENTRO VACACIONAL VILLA FLOR DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294606 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

CORTES TORRES LUZ STELLA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294607 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

CASA LINDA DEPOSITO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294608 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

RODRIGUEZ REYES LUIS HERNANDO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294609 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

ALARCON SANDOVAL MARIA ALEJANDRA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294610 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

GRUPO DE PARTICIPACION Y APRENDIZAJE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294611 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

CARDONA CASALLAS FELIPE DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294612 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

TRIPLESPRESS LTDA ACTA No. 10 DEL 28/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294613 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA.

PANADERIA JUANCHO`S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294614 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

ZONA F PROYECTOS EMPRESARIALES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294615 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TECOEXPO EMPRESA UNIPERSONAL DOCUMENTO PRIVADO No. sinnum DEL 23/12/2013, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294616 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA.

JOYERIA SAN ELOY DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294617 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

GUZMAN GARZON STELLA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294618 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

GOODFRUT S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294619 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

FERHINTO INGENIEROS LTDA ACTA No. 6 DEL 05/11/2013, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294620 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA .

G SPA TRAVEL DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294621 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

SENTIDO JUDICIAL S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 19/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294622 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

RODRIGUEZ HERRERA CARLOS ESTEBAN DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294623 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

FERRECARTON SAS DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 18/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294624 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CML COMUNICACIONES S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 20/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294625 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ALPHA TELECOM S A S DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 24/12/2013, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 03294626 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

TRAINING AND CONSULTING SYSTEMS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL
23/12/2013, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013,
BAJO EL No. 03294627 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

5.16. LIBRO XVI [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES DE HECHO]

Sin Novedad

5.17. LIBRO XVII [DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ]

Sin Novedad

5.18. LIBRO XVIII [DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION]

OWEN LONDOÑO Y CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -EN REESTRUCTURACION
DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 24/12/2013, PROMOTOR DE BOGOTA D.C.
INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00002414 DEL LIBRO 18. REFORMA DEL ACUERDO
DE REESTRUCTURACION.

5.19. LIBRO XIX [DE LAS PROVIDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS
PROFERIDOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN
JUDICIAL.]

Sin Novedad

5.20. LIBRO XX [DE LOS CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL]

SOLUCIONES INMOBILIARIAS FUTURA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. 006 DEL 16/09/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTÁ D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00001929 DEL LIBRO 20. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA PA BANCOLOMBIA FUENTE PYMES Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. (DOCUMENTO DE ADHESION). .

OLEODUCTO CENTRAL S.A. PERO TAMBIEN PODRA DARSE A CONOCER E IDENTIFICARSE CON LA SIGLA OCENSA OLEODUCTO CENTRAL S.A. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 18/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTÁ D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00001930 DEL LIBRO 20. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE OLEODUCTO CENTRAL S.A Y ALIANZA FIDUCIARIA.

5.21. LIBRO XXI [DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DE LA REPUBLICA]

Sin Novedad

5.22. LIBRO XXII [DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE EJERZAN LAS
ACTIVIDADES DE VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR]

Sin Novedad

5.23. LIBRO I[DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO]

ASOCIACION AGROINDUSTRIAL ECOAROMA EN LIQUIDACION ACTA No. 3 DEL 10/12/2013, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233448 DEL LIBRO I. SE DISUELVE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA..

CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA CUYA_SIGLA SERA EGESCO ACTA No. SIN NUM DEL 26/11/2013, ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233449 DEL LIBRO I. NOMBRAMIENTO DE MAHECHA BAHAMON JAIRO EN REEMPLAZO DE VALDERRAMA YESID MAURICIO Y DE RINCON JUAN CARLOS EN REEMPLAZO DE ARAMBULA CURREA CARLOS ALBERTO, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA..

FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y DE REPRESENTACION UTILIZARA EL NOMBRE FUNDACION CREINSER ACTA No. 07 DEL 07/12/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233450 DEL LIBRO I. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA EL (LOS) ARTICULO(S) DE LOS ESTATUTOS 19. CREA CARGO DE REVISOR FISCAL. Y ACTA ACLARATORIA.

FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y DE REPRESENTACION UTILIZARA EL NOMBRE FUNDACION CREINSER ACTA No. 07 DEL 07/12/2013, ASAMBLEA GENERAL DE CAJICA (CUNDINAMARCA) INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233451 DEL LIBRO I. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL. Y ACTA ACLARATORIA.

FUNDACION DAGES DEL VICHADA ACTA No. SIN NUM DEL 13/12/2013, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233452 DEL LIBRO I. CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y REVISOR FISCAL..

FUNDACION COPA FUTURO ACTA No. SIN NUM DEL 09/12/2013, ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233453 DEL LIBRO I. CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL. Y ACTA ACLARATORIA..

CORPORACION CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINCON CASA DE LA CULTURA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 24/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233454 DEL LIBRO I. RENUNCIA REVISOR FISCAL PINILLA MORA YOLANDA .

CORPORACION CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO CLUB SOCIAL Y CULTURAL TIKAL SIGLA MAYAN S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233455 DEL LIBRO I. CAMBIO DE DIRECCIÓN_____.

CORPORACION CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO CLUB SOCIAL Y CULTURAL TIKAL SIGLA MAYAN S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 24/12/2013, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233456 DEL LIBRO I. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION JEYMAR ACTA No. 245 DEL 20/08/2012, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233457 DEL LIBRO I. Y ACTA ACLARATORIA. NOMBRAMIENTO DE INES APARICIO EN REEMPLAZO DE CONCHA MARTINEZ JAIME; DE CLAUDIA MADRIÑAN EN REEMPLAZO DE LONDOÑO RIVERA PATRICIA; DE MARIA RIVERA EN REEMPLAZO DE RIVERA CAICEDO CAMILA; DE ALEJANDRA RIVERA EN REEMPLAZO DE RIVERA GAVIRIA CAROLINA, COMO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA..

FUNDACION CASA DE LA CULTURA LOCALIDAD DE SUBA DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 24/12/2013, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233458 DEL LIBRO I. RENUNCIA PINILLA MORA YOLANDA AL CARGO DE REVISOR FISCAL..

INTERNATIONAL INSTITUTE FOR STUDIES IN GLOBAL AND COMPARATIVE LAW PODRA USAR SU CORRESPONDIENTE TRADUCCION AL ESPAÑOL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS EN DERECHO GLOBAL Y COMPARADO PUDIENDOSE USAR TAMBIEN LA SIGLA GLOBAL LAW INSTITUTE - INSTITUTO DE DERECHO GLOBAL DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 13/12/2013, REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233459 DEL LIBRO I. RENUNCIA DE MACIAS GOMEZ LUIS FERNANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL..

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FUNDACION JEYMAR ACTA No. 245 DEL 20/08/2012, JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00233460 DEL LIBRO I. Y ACTA ACLARATORIA. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA REUNIONES, REGULA CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA (ART. 8), MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12 Y 15 DE LOS ESTATUTOS..

5.24. LIBRO II [DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

INSCRIPCION: 00093091 DIA: 24 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CABLES S.A.SIGLA FETRAEM. DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 00093092 DIA: 24 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CABLES S.A.SIGLA FETRAEM. DENOMINACION: REGISTRO DE SOCIOS CANTIDAD HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 00093093 DIA: 24 ENTIDAD: entidad RAZON SOCIAL: FUNDACION EVERET DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD HOJAS: 10 OBSERVACIONES: observaciones

5.25. LIBRO III[REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE VENDEDORES PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA COANDIVE ACTA No. 41 DEL 18/11/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00014478 DEL LIBRO III. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA OBJETO Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL ENTRE OTRAS. COMPILA.

COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE VENDEDORES PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA COANDIVE ACTA No. 41 DEL 18/11/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00014479 DEL LIBRO III. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL SUPLENTE.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA COOPMULCOL ACTA No. 02 DEL 21/12/2013, ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00014480 DEL LIBRO III. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO.

COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLIDARIA DE APOYO GENERAL SIGLA COOMSAGEN ACTA No. 004 DEL 16/12/2013, ASAMBLEA DE DELEGADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00014481 DEL LIBRO III. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO..

COOPERATIVA NACIONAL DE PENSIONADOS COOPNALPENS ACTA No. 02 DEL 06/12/2013, ASAMBLEA DE DELEGADOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 24/12/2013, BAJO EL No. 00014482 DEL LIBRO III. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA SU OBJETO.

5.26. LIBRO IV[DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

5.27. LIBRO V[REGISTRO DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO]